

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO

CASCAL EDUARDO CASTELLANOS

BELLO

NÚMERO DE PROCESO: 1100140030342017-00912

CUADRO PRINCIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

034-2016-00912-00- J. 16 C.M.E.S



ART. 121 DEL C.G.P

Fecha Última Notificación

Remate  
21 Agosto 2022  
9:00 AM  
Inmueble 1/2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso

11001400303420160091200

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

Demanda

Fecha del documento o elemento

{AAAAAMDD}

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDO-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	1100140030 3420160091200
----------------------------	--------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

DEMANDA  
TRASLADO

Fecha del documento o elemento  
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

1A

Señor  
JUEZ  
E. S. D.

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - **REPARTO**

REF.: PROCESO EJECUTIVO de NEW CREDIT S.A.S. contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula 93.396.585 expedida en Ibagué, en su calidad de Apoderado General según la escritura pública No. 1990 de 12 de agosto de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio el cual se adjunta, de la sociedad NEW CREDIT S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit: 900.419.613-1 legalmente constituida respetuosamente manifiesto:

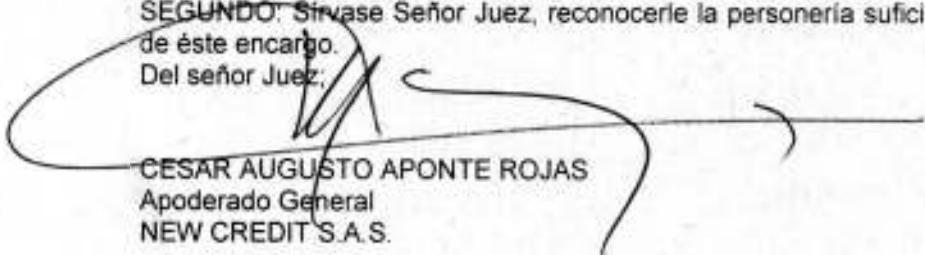
PRIMERO: Que a través de este instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr.(a) LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que instaure demanda ejecutiva en contra de OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 19.451.210, domiciliado en Bogotá, D.C., con el fin de lograr el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 00130724005000403696, 00130724005000403688 y 00130724009600331707 suscrito a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., título valor que fue endosado, a favor de la sociedad NEW CREDIT S.A.S., quien es su actual y legítima tenedora, este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la Sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, proponer nulidades, proponer excepciones, interponer recursos y recibir los mismo según instrucciones impartidas por la entidad.

Los títulos judiciales a favor de la Sociedad en caso de remate y otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a NEW CREDIT S.A.S., en consecuencia, el(la) apoderado(a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminalmente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Sirvase Señor Juez, reconocerle la personería suficiente para actuar, en los términos de éste encargo.

Del señor Juez,

  
CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS  
Apoderado General  
NEW CREDIT S.A.S.

Acepto

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C. 51.777.628 Btá  
T.P. 45.992 C.S.J.  
Abogada

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN  
Y RECONOCIMIENTO**



El Notario Dieciocho del Circuito de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

**CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**

Identificado (a) con C.C. **93.396.585**

y **IBAGUÉ** firma y la huella que aparecen en el presente documento son propias y la copureza del mismo es cierta. La huella se exhibió por solicitud del interesado.

Bogotá, **13 JUN 2016**



NOTARÍA DIECIOCHO



MTI-BBVA

PAGARE



2 00130724005000403688  
M02630000000107245000403688

2

PAGARE No. \_\_\_\_\_

(ANEXO A LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA)

Yo (Nosotros), OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO,  
pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA**, en su oficina Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, el día 19 del mes de enero del año 2016, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de Un millón seiscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos m/ctc; y b). La suma de ciento noventa y cinco mil ochenta y nueve pesos m/ctc.

A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley o el reglamento, para cada período en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). de este pagaré, si llevaré más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviere(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BBVA COLOMBIA** tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el **BBVA COLOMBIA** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de marzo del año 2013.

NOMBRE Oscar Castellanos  
Documento de identidad 9.451.300  
Dirección Acl 24 E 87-66 lot 3 212  
Teléfono 4168841

NOMBRE \_\_\_\_\_  
Documento de identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

Firma   


Firma \_\_\_\_\_



3

## CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA 5000403688

Señores

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**  
**BBVA COLOMBIA**

Ciudad

El(los) suscrito(s) José Castellanos Belto, en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número \_\_\_\_\_, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BBVA COLOMBIA**, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BBVA COLOMBIA** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BBVA COLOMBIA** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BBVA COLOMBIA** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BBVA COLOMBIA** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal b). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de



A

**ENDOSO**

HOJA N° 2 DEL PAGARE OTORGADO POR OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA 19.451.210.

**OBLIGACION 00130724005000403688**

A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

**BBVA COLOMBIA**

En mi condición de Apoderado Especial, Representante del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., con Nit. 860.003.020-1, endoso en propiedad y sin responsabilidad por parte del Banco el presente título valor a favor de **NEW CREDIT SAS**. NIT. 900.419.613-1.



---

**HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**  
**C.C. 52.538.056 de Bogotá**  
**Apoderado Especial**  
**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia**

Handwritten initials or mark in the top right corner.

**HOJA 2 DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**

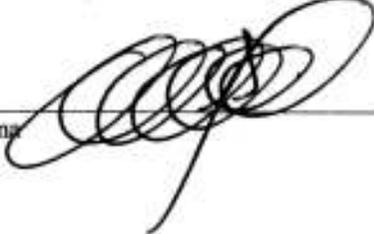
daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

- 3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.
- 4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.
- 5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de Btã a los 27 días del mes de marzo del año 2013.

NOMBRE Osam Castekwas  
 Documento de identidad 19-451-210  
 Dirección A/C 24 # 84-66 Lt 3 212  
 Teléfono 4168841

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

Firma 



Firma \_\_\_\_\_

MTI-BBVA

PAGARE



2 00130724005000403896  
M02630000000107245000403696

PAGARE No. \_\_\_\_\_

(ANEXO A LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA)

Yo (Nosotros), OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en adelante BBVA COLOMBIA, en su oficina Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, el día 19 del mes de enero del año 2016, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte (\$ 2.177.556 = M/cte); y, b). La suma de doscientos cincuenta y tres mil doscientos catorce pesos m/cte. (\$ 253.214 = m/cte). A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley o el reglamento, para cada período en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que el BBVA COLOMBIA instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). de este pagaré, si llevare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BBVA COLOMBIA para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviere(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el BBVA COLOMBIA para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BBVA COLOMBIA tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BBVA COLOMBIA hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el BBVA COLOMBIA haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del BBVA COLOMBIA o que el BBVA COLOMBIA llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá los 27 días del mes de marzo del año 2013.

*Verle corrigido? Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte?*

NOMBRE Oscar Castellanos  
 Documento de identidad 92451219  
 Dirección Avenida 781-66 lot 3 212  
 Teléfono 416884

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

Firma



Firma \_\_\_\_\_

7 00130724005000403696  
M02630000000207245000403696

## CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA 5000403696.

Señores

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.****BBVA COLOMBIA**

Ciudad

El(los) suscrito(s) *Juan Castellanos Beltr*, en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número \_\_\_\_\_, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BBVA COLOMBIA**, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BBVA COLOMBIA** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BBVA COLOMBIA** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BBVA COLOMBIA** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BBVA COLOMBIA** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal b). del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(geomos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de



**ENDOSO**

HOJA N° 2 DEL PAGARE OTORGADO POR OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA 19.451.210.

**OBLIGACION 00130724005000403696**

A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

**BBVA COLOMBIA**

En mi condición de Apoderado Especial, Representante del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., con Nit. 860.003.020-1, endoso en propiedad y sin responsabilidad por parte del Banco el presente título valor a favor de **NEW CREDIT SAS**. NIT. 900.419.613-1.



**HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**  
**C.C. 52.538.056 de Bogotá**  
**Apoderado Especial**  
**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia**

9

**HOJA 2 DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**

daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

- 3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.
- 4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.
- 5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de Bogotá los 27 días del mes de marzo del año 2013.

NOMBRE Orca Castellanos  
 Documento de identidad 8451210  
 Dirección Ave 24-88-86 Lt 3 212  
 Teléfono 4168841

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 Documento de identidad \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

Firma 



Firma \_\_\_\_\_

# INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Nombres y Apellidos

Oscar Eduardo Castellanos

Tipo y número documento de identidad

@@ 19.491.210

Fecha de firma

27 de marzo de 2013

Firma



DJ154234

MTI-BBVA

CARTA DE INSTRUCCION



7 00130724009600331707

M02630000000207249600331707

Fecha de firma

## PAGARÉ

Yo(nosotros) OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondic. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Puente Aranda

la ciudad de Bogotá, el día 19 del mes de enero del año 2016, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de Treinta y ocho millones ciento diecisiete mil Ciento diecisiete pesos m/c

(\$38'116.117) moneda legal colombiana; y, b). La suma de once millones novecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos m/c

(\$11.951.366) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Nombres y Apellidos

Oscar Eduardo Castellanos

Tipo y número documento de identidad

@@ 19.491.210.

Fecha de firma

27 de marzo de 2013

MTI-BBVA

PAGARE



2 00130724009600331707

M02630000000107249600331707

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma



DJ154235

**ENDOSO**

HOJA N° 2 DEL PAGARE OTORGADO POR OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CÉDULA 19.451.210.

**OBLIGACION 00130724009600331707**

A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

**BBVA COLOMBIA**

En mi condición de Apoderado Especial, Representante del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., con Nit. 860.003.020-1, endoso en propiedad y sin responsabilidad por parte del Banco el presente título valor a favor de **NEW CREDIT SAS**. NIT. 900.419.613-1.



---

**HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**  
**C.C. 52.538.056 de Bogotá**  
**Apoderado Especial**  
**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia**

*Elaboró: Gloria Muñoz  
New Credit SAS (12)*

2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6517759482761603

Generado el 26 de agosto de 2016 a las 01:22:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3144 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

**Certificado Generado con el Pin No: 6517759482761603**

Generado el 26 de agosto de 2016 a las 01:22:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

**REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14.

13

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6517759482761603

Generado el 26 de agosto de 2016 a las 01:22:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79284528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Pedro Bultrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 19/09/2014	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Innovación y Desarrollo
Rocío Pérez Mies Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 37937764	Gerente Territorial Occidente
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 98623155	Director de Negocio Hipotecario
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80423870	Gerente Territorial Antioquia
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6517759482761603

Generado el 26 de agosto de 2016 a las 01:22:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 51776421	Vicepresidente Ejecutivo de Banca Digital
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Mario Nigrinis Ospina Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 79791905	Representante Legal en su Calidad de Director de Gestión Financiera COAP
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
Miguel Ángel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 16740451	Gerente Territorial Centro
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen

*Maria del Pilar Bobadilla Bobadilla*

**MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

14

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 6517759482761603**

Generado el 26 de agosto de 2016 a las 01:22:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975 PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEW CREDIT SAS  
N.I.T. : 900419613-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02074025 DEL 9 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 # 7 - 48  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@covinoc.com  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 # 7 - 48  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : financiera@covinoc.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459405 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*

NEW CREDIT SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2011/07/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/25	01498295
3	2011/08/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/08/04	01501502
4	2011/08/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/08/16	01504143
23	2015/06/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/06/18	01949079

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL:1) LA GESTIÓN, RECUPERACIÓN Y COBRO A CUALQUIER TITULO, DE TODO TIPO DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS, DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERA;2) LA NEGOCIACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS O IMPRODUCTIVOS.3) CAPTURA, RECOPIACIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANEJO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS E INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS Y EL SUMINISTRO DE DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES LEGALES VIGENTES; 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS Ó CALL CENTERS, ENTENDIENDO POR TALES; TELE COBRANZA, TELE MARKETING, TELE VENTA, TELE CONTACTO, LÍNEAS DE ATENCIÓN, Y OTROS SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELE ATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS ASISTIDAS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO MEDIO PERMITIDO, ASÍ COMO BACK CENTERS, DATA CENTERS, BACK OFFICE.5) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO.6) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE CRÉDITOS, DE TÍTULOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O EXTRANJERO.7) LA VALORACIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE PRODUCTIVA E

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

IMPRODUCTIVA, DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE BIENES Y PERSONAS. 8) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA, ADMINISTRACIÓN, CORRETAJE, ASESORIA CONSULTORÍA Ó SIMILARES DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO EN MATERIAS COMERCIAL, FINANCIERA, JURÍDICA Ó LEGAL, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA, OPERATIVA, FINANZAS, IMPUESTOS, CONTABILIDAD, MERCADEO, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTOS, Y VALORACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS. 9) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CONVENIOS Y TODO TIPO DE ACUERDOS CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTRAS: A) CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS, CONFORME CON LAS NORMAS APLICABLES; B) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RURALES O URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL; C) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; D) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN Y/O COLABORACIÓN EMPRESARIAL; E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, ENTIDADES LOCALES O MULTILATERALES TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES; F) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR; G) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES TÍTULOS VALORES; H) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS LOCALES O EN EL EXTERIOR BAJO SU RAZÓN SOCIAL; I) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*  
TÍTULO: J) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$8,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 8,000,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$7,462,170,108.00  
NO. DE ACCIONES : 7,462,170,108.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$7,462,170,108.00  
NO. DE ACCIONES : 7,462,170,108.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES, POR EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459405 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01775866 DEL	

17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA	C.C. 000000052007223

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS ANTE QUIENES DEBA INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE O CONFERIR PODERES AL EFECTO, CUANDO FUERE NECESARIO; (II) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIR PODERES AL EFECTO, CUANDO FUERE NECESARIO; (III) REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN PERJUICIO DE LOS CASOS EN LOS QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS; (IV) CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SUS FUNCIONES, OCUPACIONES, SALARIOS, ETC.; CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADOS; (V) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (VI) ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR QUE EL RECAUDO, MANEJO, INVERSIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS SE HAGAN DEBIDAMENTE; (VII) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; (VIII) TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; (IX) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 6

\* \* \* \* \*  
TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SUPERE LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE DICHO ACTO O SUSCRIPCIÓN DEL DETERMINADO ACTO O CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE TENDRÁN PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, ESCRITURAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA QUE SE ADQUIERAN POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA RESPECTIVOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1990 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS. 00028872, 00028873, 00028875, 00028876, 00028878, Y 00028879 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 25.126.777 DE SAMANÁ., A JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTÁ D.C., A MARCO TULLIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.262.109 DE BOGOTÁ D.C., A FRANKLIN DE JESUS FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 8.748.058 DE BARRANQUILLA, A LUZ MERY CASTAÑO SERNA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 42.072.070 DE PEREIRA, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRÍQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 34.533.356 DE POPAYÁN PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CENTRAL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PUDIENDO NOMBRAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDO DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTO OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DEL LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SI O ADQUIRIDOS POR A COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR FA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 8

\* \* \* \* \*

ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS 1 LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 14. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTA. 15. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 16. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 17. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 18. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 19. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

NIVEL NACIONAL. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS D PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALE, COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1990 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028872, 00028873, 00028875, 00028876, 00028878, 00028879, , 00028881, 00028883, 00028884, 00028887 Y 00028888 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NEW CREDIT S.A.S, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE FODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMÍREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25.125.777 DE SAMANÁ, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.513.348 DE BOGOTÁ, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 DE BOGOTÁ, FRANKLIN DE JESUS FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 DE BARRANQUILLA, LUZ MERY CATAÑO SERNA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.072.070 DE PEREIRA Y LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTARA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 10

\* \* \* \* \*

EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE MUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSO DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE 'LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; AS MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y

20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. 12., SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13.: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 14. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 15. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑIA. 16. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 17. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 18. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 19. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 12

\* \* \* \* \*  
GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, -EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 20. ASISTIR REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA-EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVO O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EI QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21 ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES PREJUDICIALES EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS 22 SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. TAMBIÉN POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES: CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 DE IBAGUÉ, MILTON HENRIQUE ARRIETA LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.230.894 DE BARRANQUILLA, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.098.587 DE PEREIRA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE- TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CAPTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTE OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 15. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN, Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES-DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 14

\* \* \* \* \*

PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRAMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS. DESARCHIVES, Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20: ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA N TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y

22

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR TAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRÁNDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIOS NECESARIOS PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES-DECRETADAS POR LOS. DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑIA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE EN TAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS DE LA COMPAÑIA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 16

\* \* \* \* \*

ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA-COMPAÑIA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS 32 SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. TAMBIÉN POR ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES HERNANDO IREGUI VILLALOBOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91175 455 DE GIRON Y SANDRA ROCIO VALERO SIERRA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.788.937 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL "NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 2. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE-MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. 3. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 4. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LLEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. 6. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA,

23

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 17

\*\*\*\*\*

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 7. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 8. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 9. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 10. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODO CLASE DE AS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES; ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS; CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 11. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 12. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES, DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 13. EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE CANCELACIÓN DE DEUDA QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CIERRE OPERATIVO DE LOS CRÉDITOS. 14. ATIENDA DIRECTAMENTE U OTORQUE LOS PODERES QUE SE REQUIERAN PARA DAR RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS QUE SE RECIBAN, REFERENTES A TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 15. SUSTITUYA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2593 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NOS. 00032540, 00032541, 00032542 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CUIDADANIA NO. 94.512.852 DE CALI, YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CUIDADANIA NO. 37.727.390 DE BUCARAMANGA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CUIDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA, RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASI COMO LA CESIÓN DE GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑIA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*

SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD, DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 20

\* \* \* \* \*

ELLO SEA PROCEDENTE. 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS DESARCHIVES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS

28

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*

JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIO PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑIA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS DE LA COMPAÑIA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE BIENES POR CUENTA DEL CREDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACION RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 22

\* \* \* \* \*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 245 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033757 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YULIANA CAMACHO ACONCHA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.537.078 DE BUCARAMANGA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A LA NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O, HAYA ADQUIRIDO. PUDIENDO NOMBRAR; MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑIA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA; Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES

26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 23

\*\*\*\*\*

QUE LA COMPAÑIA A ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONÉ CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN, O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRASFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS; COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA DE CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DEL PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD, QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑIA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONE JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR-PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 24

\* \* \* \* \*

PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS; EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR, RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ, RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS DESARCHIVES RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA, EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CÍTALO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIO PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR,

27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 25

\*\*\*\*\*

DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑIA: SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS DE LA COMPAÑIA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO, OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR; CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL IN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN -J GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 822 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034277 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 26

\* \* \* \* \*  
ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUDY SUSANA LOPEZ CLAVIJO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO30.225.858 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVOS POLICIVOS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SÉ HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTE OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑIA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, A EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS

20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 27

\*\*\*\*\*

PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN: 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 28

\* \* \* \* \*  
PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR, RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS DESARCHIVES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS POLICIVOS O PRIVADOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIO PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, Ó POLICIVOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE DE LAS DILIGENCIA DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS DE LA COMPAÑÍA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES POR CUENTA

29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

DEL CRÉDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTUÉ COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 30

\* \* \* \* \*

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA

C.C. 000001026273439

REVISOR FISCAL SUPLENTE

NUÑEZ SANCHEZ MONICA CRISTINA

C.C. 000001024498402

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516474 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- COVINOC S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : NEW CREDIT SAS

MATRICULA NO : 02123506 DE 22 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*

\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE

30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 11:29:31

R050803975 PAGINA: 31

\*\*\*\*\*

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2011  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SatzvhGW4QV

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 11:29:31

R050803975

PAGINA: 32

\*\*\*\*\*  
*Constanza Puentes A.*



2  
**NOTARIA**

COMPARECIO(ERON): El doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Jurídico y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: \_\_\_\_\_

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: \_\_\_\_\_

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. \_\_\_\_\_
- b. Actuaciones ante autoridades de policía. \_\_\_\_\_
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. \_\_\_\_\_

Notaría 72  
Bogotá D.C.

Como parte del protocolo del círculo notarial de Bogotá D.C. consta que esta fotocopia coincide con la fotocopia original habiendo sido revisado.  
23 AGO 2016



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
01.04.2016



d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;

e. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

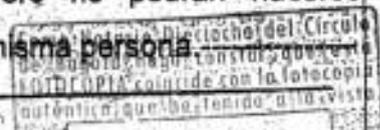
Superintendencia Financiera de Colombia; Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA.

QUINTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.



4  
**NOTARIA**

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA \_\_\_\_\_

El compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, número de cédula, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. \_\_\_\_\_

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de esta notaria.

Expedido en Bogotá, D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2.016).

**CON DESTINO A: EL INTERESADO.**

**NOTARIA**

**PATRICIA ESPERANZA LOMBANA**  
**NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., AGO. 2016**

Ángela Mora

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá hego constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
01.04.2016

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - REPARTO  
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S. CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS mayor de edad vecina de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 51.777.628 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional número 45.992 del Consejo Superior del Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de **NEW CREDIT S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con Nit: 900.419.613-1, legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su apoderado general el Dr. CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula 93.396.585 expedida en Ibagué, según la escritura pública No. 1990 de 12 de agosto de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá, otorgada por el representante legal de la entidad, Dr. Jhon Jairo Aristizabal Ramírez, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio el cual se adjunta, recorro a usted, para formular DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA contra **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.451.210, mayor de edad, domiciliado en Bogotá; para que previos los trámites del proceso EJECUTIVO DE MENOR cuantía pague las siguientes sumas de dinero:

**PRETENSIONES**

1. Por capital la suma de \$38.116.117.00 M/cte POR CAPITAL con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 00130724009600331707
2. La suma de \$11.951.366.00 m/cte por intereses causados antes de la fecha de completarse el pagaré No. 00130724009600331707, e incorporados en el mismo título, con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 00130724009600331707
3. Por los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima permitida equivalente en la actualidad al 30.80% efectivo anual, liquidados sobre la suma indicada en el numeral 1 de estas peticiones desde el día 20 de enero de 2016 hasta el momento en que se verifique su pago y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda.
4. Por capital la suma de \$2.177.556.00 M/cte POR CAPITAL con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 00130724005000403696
5. La suma de \$253.214.00 m/cte por intereses causados antes de la fecha de completarse el pagaré No. 00130724005000403696, e incorporados en el mismo título, con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 00130724005000403696
6. Por los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima permitida equivalente en la actualidad al 30.80% efectivo anual, liquidados sobre la suma indicada en el numeral 4 de estas peticiones desde el día 20 de enero de 2016 hasta el momento en que se verifique su pago y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda.
7. Por capital la suma de \$1.657.566.00 M/cte POR CAPITAL con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 00130724005000403688
8. La suma de \$195.089.00 m/cte por intereses causados antes de la fecha de completarse el pagaré No. 00130724005000403688, e incorporados en el mismo título, con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 00130724005000403688
9. Por los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima permitida equivalente en la actualidad al 30.80% efectivo anual, liquidados sobre la suma indicada en el numeral 7 de estas peticiones desde el día 20 de enero de 2016 hasta el momento en que se verifique su pago y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda.

## COSTAS

La condena a la demandada en el momento procesal oportuno de las costas de este proceso y agencias en derecho.

## HECHOS

1. **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, recibió de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, a título de crédito comercial, los dineros correspondientes a la obligación No. 00130724009600331707, materializada en el pagaré No. 00130724009600331707 con espacios en blanco y carta de instrucciones, sumas de dinero que a la fecha de completar el pagaré arrojaron por capital el valor de \$38.116.117.00 M/cte M/cte
2. De acuerdo con las mismas instrucciones citadas la fecha de vencimiento del pagaré No. 00130724009600331707 fue el día 19 de enero de 2016, por tanto el capital citado en el numeral anterior se encuentra en mora desde el día 20 de enero de 2016
3. A la fecha en la que se completó el pagaré No. 00130724009600331707 objeto de esta demanda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el demandado, se incorporó en él la suma de \$11.951.366.00 M/cte correspondiente a los intereses adeudados por el demandado a mi poderdante, en función de la obligación No. 00130724009600331707.
4. El pagaré No. 00130724009600331707, contempla para la mora del capital unos intereses a la tasa máxima legal autorizada vigente.
5. El pagaré No. 00130724009600331707, se encuentra debidamente endosado a mi poderdante.
6. **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, recibió de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, a título de crédito comercial, los dineros correspondientes a la obligación No. 00130724005000403696, materializada en el pagaré No. 00130724005000403696 con espacios en blanco y carta de instrucciones, sumas de dinero que a la fecha de completar el pagaré arrojaron por capital el valor de \$2.117.556.00 M/cte M/cte
7. De acuerdo con las mismas instrucciones citadas la fecha de vencimiento del pagaré No. 00130724005000403696 fue el día 19 de enero de 2016, por tanto el capital citado en el numeral anterior se encuentra en mora desde el día 20 de enero de 2016
8. A la fecha en la que se completó el pagaré No. 00130724005000403696 objeto de esta demanda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el demandado, se incorporó en él la suma de \$253.214.00 M/cte correspondiente a los intereses adeudados por el demandado a mi poderdante, en función de la obligación No. 00130724005000403696.
9. El pagaré No. 00130724005000403696, contempla para la mora del capital unos intereses a la tasa máxima legal autorizada vigente.
10. El pagaré No. 00130724005000403696, se encuentra debidamente endosado a mi poderdante.
11. **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, recibió de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, a título de crédito comercial, los dineros correspondientes a la obligación No. 00130724005000403688, materializada en el pagaré No. 00130724005000403688 con espacios en blanco y carta de instrucciones, sumas de dinero que a la fecha de completar el pagaré arrojaron por capital el valor de \$1.657.566.00 M/cte M/cte
12. De acuerdo con las mismas instrucciones citadas la fecha de vencimiento del pagaré No. 00130724005000403688 fue el día 19 de enero de 2016, por tanto el capital citado en el numeral anterior se encuentra en mora desde el día 20 de enero de 2016
13. A la fecha en la que se completó el pagaré No. 00130724005000403688 objeto de esta demanda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el demandado, se incorporó en él la suma de \$195.089.00 M/cte correspondiente a los intereses adeudados por el demandado a mi poderdante, en función de la obligación No. 00130724005000403688.
14. El pagaré No. 00130724005000403688, contempla para la mora del capital unos intereses a la tasa máxima legal autorizada vigente.
15. El pagaré No. 00130724005000403688, se encuentra debidamente endosado a mi poderdante.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO, COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO**

Fundamento esta demanda en el artículo 422 y concordantes del C.G.P. Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes, por la naturaleza de la Entidad demandante y por la cuantía que estimo superior a \$33'000.000.00 M/cte, es usted Señor Juez competente para conocer de este caso el cual se debe adelantar por el procedimiento ejecutivo regulado por la Sección Segunda - Proceso Ejecutivo - Título Único - Proceso Ejecutivo - Capítulo del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

Me permito solicitar se decreten como pruebas las siguientes documentales que aporto con la demanda:

- Original del pagaré No. 00130724009600331707.
- Original del pagaré No. 00130724005000403696
- Original del pagaré No. 00130724005000403688
- Poder para actuar.
- Certificado de existencia y representación de la demandante, expedido por la Cámara de Comercio
- CD's con la imagen de la demanda para el archivo del Juzgado y para el traslado, a fin de incluirla en mensaje de datos.

Me permito anexar a este escrito todas las pruebas enunciadas y sendas copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada, junto con copia de la demanda para el Archivo del Juzgado; así como la demanda en CD a fin de ser parte de mensaje de datos.

**NOTIFICACIONES**

Mi mandante y su representante legal en la Calle 19 No. 7-48 piso 2º. de Bogotá. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: financiera@covinoc.com

En cuanto a mí, en la calidad de apoderada recibiré notificaciones personales en la Avenida Carrera 50 No. 56 B-20 P.8 de Bogotá o en la Secretaría de su Despacho o en el EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: luzsandovalvivas.notif@gmail.com

Al demandado en la Avenida Carrera 24 No. 84-66 Interior 3 Apto 212 de Bogotá o en la Carrera 7 No. 14 - 78 piso 9 Unidad de soporte y continuidad informática del banco de la República en Bogotá, o en la Carrera 63 No. 96-47 de Bogotá, EMAIL DE NOTIFICACION: ocastebe@banrep.gov.co

**AUTORIZACIONES**

Autorizo expresamente a YULI FERNANDA JIMENEZ CRUZ, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.069.727.151 de Fusagasugá y LINA MARIA CASTILLO SIERRA, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.285.028 de Bogotá, para que bajo mi responsabilidad en forma independiente vigilen el proceso de la referencia y que están autorizadas en virtud de los preceptuado por los artículos 26 y 27 del decreto 196 de 1.971, para mirar el expediente, tomar nota, recibir despachos, recibir oficios, retirar copias sencillas o auténticas, tomar copias de autos o de sentencias, o recibir certificaciones..

Cordialmente,

  
 LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 C.C.51.777.628 de Bogotá  
 T.P. 45.992 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

**PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S**

FECHA DEL PRIMER REPARTO

17/06/2016 2:42:03p.m.

FECHA NUEVA PRESENTACION

13/09/2016

REFERENCIA: 43172

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

APELLIDOS:

TIPO DE PARTE

01196131

NEW CREDIT SAS

01

777638

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SANDOVAL VIVAS

03

RESERVACIONE: 2CD - PAGARE

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Monica M. Martinez D.*  
 Monica M. Martinez D.  
 Asistente Administrativo

dvalency

43172

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

14 SET. 2016

RECIBIDO HOY \_\_\_\_\_ CON LOS SIGUIENTES ANEXOS:

PODERE(S) \_\_\_\_\_ TRASLADO(S) \_\_\_\_\_ ARCHIVO \_\_\_\_\_

LETRAS(S) \_\_\_\_\_ CHEQUE(S) \_\_\_\_\_ PAGARE(S) \_\_\_\_\_

CONTRATO(S) \_\_\_\_\_ RECIBO(S) \_\_\_\_\_ ESCRITURA(S) \_\_\_\_\_

CERTIFICADO(S) DE LIBERTAD \_\_\_\_\_ FACTURA(S) \_\_\_\_\_

TABLA INTERESES \_\_\_\_\_ UVR \_\_\_\_\_ RESOLUCIONES \_\_\_\_\_

CAMARA(S) DE COMERCIO \_\_\_\_\_ SUPERBANCARIA \_\_\_\_\_

MEDIDAS CAUTELARES SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ CERTIFICACION \_\_\_\_\_

OTROS \_\_\_\_\_

AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

Handwritten mark or signature in the top right corner.

*INFORME SECRETARIAL*

*Al Despacho de la señora Juez hoy 21 de septiembre de 2016, para calificación de demanda.*



*GINA NORBELY CERON QUIROGA  
SECRETARIA*

37

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**27 SEP. 2016**

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **NEW CREDIT SAS** contra **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, por las siguientes sumas de dinero, así:

**1. Pagaré No. 00130724009600331707 ✓**

1.1.- La suma de **\$38.116.117** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda. Cap

1.2.- Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 38.116.117** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.). IM  
20/11/16

1.3.- Por la suma de **\$ 11.951.366** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo. IP

**2. Pagaré No. 00130724005000403696 ✓**

1.1 La suma de **\$ 2.177.556** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda. Cap.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 2.177.556** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.). IM. L  
20/11/16

1.3. Por la suma de **\$ 253.214** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo. IM

**3. Pagaré No. 00130724005000403688 ✓**

1.1 La suma de **\$ 1.657.566** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda. Cap

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 1.657.566** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.). IM  
20/11/16.

1.3. Por la suma de **\$ 195.089** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo. IP

**SEGUNDO:** Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la parte demandada de la presente providencia, en los términos del artículo 291 del C.G.P, advirtiéndole que en un término de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas, o el término de diez (10) días para que presente excepciones.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE,**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ.-

cpml.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 19  
Fijado en la Secretaría a los 8 a.m.  
hoy 28 SEP 2016

La Secretaria, 28 SEP 2016  
GINA NORBELY CECÓN QUIROGA

30

Bogotá, 16 de Noviembre 2016

50C2016EE25940

Señores  
**JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 10  
Bogotá, D.C.

56724 16-050-14 13-41

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL

*Juan Btl*

Asunto: Oficio 2249 del 04-10-2016  
Referencia: 2016-00912

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 - 89854** matrícula **50C - 1323726**.

do lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del decreto 2723 de 2014.



**PERMITENTE**  
Prestador: Ronda Social  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO  
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110311000  
Envío: RN680056591C0

**DESTINATARIO**  
Prestador: Ronda Social  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL  
Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 1

rdialmente,

**JUAN ANGEL GARAY ROMERO**  
oga. 173

Anexo lo enunciado

ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:  
02/12/2016 15:33:55

No. Ingresos de cargo: 0070 de 2015  
No. V. Pre-Registro: 0001 de 2015

Dr. Olga Lucia Ricardo Ospina



Bogotá, 16 de Noviembre 2016

50C2016EE25940

Señores  
**JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 10  
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 2249 del 04-10-2016  
Referencia 2016-00912

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 89854** matrícula **50C – 1323726**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

  
**MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO**  
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado

Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 07:07:12 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-89854 se calificaron las siguientes matriculas:  
1323726

## Nro Matricula: 1323726

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0077FWFZ  
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 39 81A-66 APARTAMENTO 212 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA
- 2) AC 24 84 66 IN 3 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-10-2016 Radicacion: 2016-89854

Documento: OFICIO 2249 del: 04-10-2016 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2016-00912 CUOTA PARTE. (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEW CREDIT S.A.S 9004196131  
A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador

Diá Mes Año Firma

29 NOV 2016

ABOGA173.

*Jenny J. J. J.*

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 07:07:12 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-89854 se calificaron las siguientes matriculas:  
1323726

#### Nro Matricula: 1323726

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0077FWFZ  
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 39 81A-66 APARTAMENTO 212 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA
- 2) AC 24 84 66 IN 3 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-10-2016 Radicacion: 2016-89854

Documento: OFICIO 2249 del: 04-10-2016 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2016-00912 CUOTA PARTE. (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEW CREDIT S.A.S 9004196131  
A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

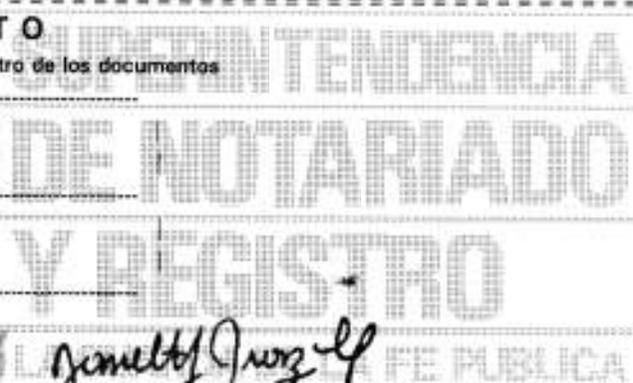
Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

29 NOV 2016

ABOGA 173.

*[Firma manuscrita]*

FE PUBLICA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1323726**

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 12:49:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON  
FECHA APERTURA: 08-03-1993 RADICACION: 1993-14099 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0077FWFZ** COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

INTERIOR 3. APARTAMENTO N. 212, TIENE ACCESO POR LA CALLE 39 N. 81A\_66 ; INTERIOR 1. TIENE UN AREA PRIVADA DE 48.36 M2. Y ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS . COEFICIENTE DE 0.60%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 444 DE 09-02-93 NOTARIA 7. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 39 81A-66 APARTAMENTO 212 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA
- 2) AC 24 84 66 IN 3 AP 212 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)  
1274881

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 21-09-1992 Radicacion: 63954 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4229 del: 02-09-1992 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 24-02-1993 Radicacion: 14099 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 444 del: 09-02-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**A: SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA**



**VOTACION: Nro 3** Fecha: 09-08-1994 Radicacion: 1994-64134 VALOR ACTO: \$ 28,600,000.00  
Documento: ESCRITURA 3106 del: 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LIMITADA.

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA**

39699884 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 09-08-1994 Radicacion: 1994-64134 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1323726**

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 12:49:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3106 del: 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA 39699884 X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 09-08-1994 Radicacion: 1994-64134 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3106 del: 22-06-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO B Y T -132725

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA 39699884 X

**A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 05-12-1994 Radicacion: 1994-101755 VALOR ACTO: \$ 377,309,366.00

Documento: ESCRITURA 6.014 del: 29-11-1994 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICAMENTE RESPECTO A LAS UNIDADES RELACIONADAS EN ESTA ESCRITURA. B-227714.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA. 860034868

**A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES XANDU LTDA**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 23-02-1999 Radicacion: 1999-13556 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 332 del: 02-02-1999 JDO.8 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO** 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA** 39699884 X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 08-05-2000 Radicacion: 2000-31334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4519 del: 07-12-1999 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA. 860034868

**A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO** 19451210 X

**A: ROBAYO SERRANO SANDRA** 39699884 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 06-10-2003 Radicacion: 2003-94460 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1813 del: 09-09-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "BALCONES DE MODELIA" - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-10-2006 Radicacion: 2006-105519 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1975 del: 25-09-2006 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2006-0783 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-11-2006 Radicacion: 2006-123142 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2432 del: 15-11-2006 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#2006-0783-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A LETRADO JULIO VICENTE

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-01-2012 Radicacion: 2012-5878 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3736 del: 22-11-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION CESIONARIA

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210

A: ROBAYO SERRANO SANDRA 39699884

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-05-2015 Radicacion: 2015-43592 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 2011-855 del: 26-03-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210

DE: ROBAYO SERRANO SANDRA 39699884

CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X

ROBAYO SERRANO SANDRA 39699884 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-10-2016 Radicacion: 2016-89854 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2249 del: 04-10-2016 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2016-00912 CUOTA PARTE. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEW CREDIT S.A.S 9004196131

A: CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO 19451210 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1323726**

Pagina 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 12:49:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 20-05-1999

EN DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS, INTERIOR 3, INCLUIDO VALE. T.C.9032.CDG.  
O.G.F.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

ESCRITURA 4229 ENMENDADO VALE. T.C. 5183. CDO. O.G.F.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

**TURNO: 2016-646834**

**FECHA: 26-10-2016**

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

P6  
441

620237503

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2016 a las 09:36:09 a.m.  
No. RADICACION: 2016-89854

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR E.CASTELLANOS  
OFICIO No.: 2249 del 04-10-2016 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1323726 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			17,600
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 17,600</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:17600

20

620237504

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Octubre de 2016 a las 09:36:16 a.m.

No. RADICACION: 2016-646834

MATRICULA: SOC-1323726

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR E.CASTELLANOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800  
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-89854

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521

OFICIO No.2249  
04 de OCTUBRE de 2016

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°  
2016-00912 DE NEW CREDIT SAS NIT  
9004196131 contra OSCAR EDUARDO  
CASTELLANOS BELLO C.C 19451210

Por medio del presente, me permito  
informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha  
27 de SEPTIEMBRE de 2016, se decretó el EMBARGO de la CUOTA  
PARTE del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-  
1323726 denunciado como de propiedad del demandado

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
GINA NORBELY CERÓN QUIORGA  
Secretaria





Reserva Aéreo Buena Aires Diagonal 21 a F 48-83  
Tel: 4422000-48 10177  
Resolución 000074 de abril 3 de 2012

11462376629Z

Destinatario/Demandado  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

46

Fecha de envío 21/04/2017		P.R.E COVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS		Dirección de entrega CARRERA 7 N° 14 - 78 PISO 9 UNIDAD DE SOPORTE Y CONTINUIDAD INFORMATICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA	
Remitente/Demandante JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 291		Proceso : EJECUTIVO SINGULAR		Rad. No. 2016-0091200	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 C.G.P		Valor 6100		Recibido por: <i>Oscar Castellanos</i>	
				Identificación <i>19451200</i>	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución				Fecha(DD/MM/AAAA)	
<input type="checkbox"/> No labora	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Refusado a recibir	<input type="checkbox"/> Destinatario no Hábita	<input type="checkbox"/> Dirección Incompleta			
<input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Dirección no existe				
Observaciones					
Información Segundo intento de entrega-causal de devolución				Fecha(DD/MM/AAAA)	
<input type="checkbox"/> No labora	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Refusado a recibir	<input type="checkbox"/> Destinatario no Hábita	<input type="checkbox"/> Dirección Incompleta			
<input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Dirección no existe				
Observaciones					

21 APR 2017



Nit. 806.005.329-4  
 Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
 Tel 6622900-6810177  
 Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
 Operador Postal 0271

27



11462376629Z

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 24 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2016-0091200  
**Demandado o Citado:** Oscar Eduardo Castellanos Bello  
**Dirección:** Carrera 7 N° 14 - 78 Piso 9 Unidad De Soporte Y Continuidad Informatica Del Banco De La Republica  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** Si  
**Recibido Por:** Oscar Castellanos  
**C.C. ó N° Identificación:** 194512150  
**Contenido:** Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 C.G.P  
**Observaciones:** La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guia



<b>TEMPO EXPRESS</b>		11462376629Z		Receptor/Receptado OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO	
Fecha de envío 2017/04/24		FILE CORREO ELECTRÓNICO UNIFORME INTERNACIONAL		Dirección de envío CARRERA 7 N° 14 - 78 PISO 9 UNIDAD DE SOPORTE Y CONTINUIDAD INFORMATICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA	
Remisor/Remitente JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW (00001) SA		Ciudad BOGOTA		Teléfono Telfoneo	
Artículo 291		Proceso CIVIL/PRO BOGOTAN		Expediente No. 2016-0091200	
Tipo de servicio CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 C.G.P.		País COLOMBIA		Firma Oscar Castellanos	
Información Adicional: Formato de entrega - Visual de devoluciones		Formato de entrega		Información del tipo de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> Entrega en mano	
<input type="checkbox"/> Entrega en mano		<input type="checkbox"/> Entrega en oficina		<input type="checkbox"/> Entrega en casa	
<input type="checkbox"/> Entrega en oficina		<input type="checkbox"/> Entrega en casa		<input type="checkbox"/> Entrega en casa	
<input type="checkbox"/> Entrega en casa		<input type="checkbox"/> Entrega en casa		<input type="checkbox"/> Entrega en casa	
<input type="checkbox"/> Entrega en casa		<input type="checkbox"/> Entrega en casa		<input type="checkbox"/> Entrega en casa	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 26 del mes de abril del año 2017.

Tempo Express S.A.

*[Firma Autorizada]*  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
 Ministerio TIC  
 Notificación en Línea Bogotá



JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
 CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 ARTICULO 291 C.G.P.

48

Señores (a)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
 CARRERA 7 NO. 14 - 78 PISO 9 UNIDAD DE SOPORTE Y  
 CONTINUIDAD INFORMÁTICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD/MM/AAAA  
 20 ABR 2017  
 Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1100140030-34-2016-0091200	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016

DEMANDANTE  
 NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO(S)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de este citatorio, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
 Firma

\_\_\_\_\_  
 Firma

No. C.C. 51.777.628

Nota: En caso de que el sujeto lleve los capitales en el formato de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Bosque Avenida Boyacá Arce Diagonal 21 A # 46-61  
Tel: 6017800-4812177  
Bogotá, C.P. 202576 de abril 3 de 2012



11462377837Y

Destinatario/Demandado

OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

49

Fecha de envío  
21/04/2017

P.R.E.  
COYINOC/LUZ MARCELA SANDOYAL VIVAS

Dirección de entrega  
CARRERA 63 N° 96 - 47

Remitente/Demandante  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/NEW CREDIT SA

Ciudad  
BOGOTÁ

Ciudad  
BOGOTÁ

Telefono

Artículo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-0091200

Recibido por:

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 C.G.P

Valor  
6100

*Oscar Castellanos Bello*  
Nombre

*14408009*  
Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

*21 de 17*

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora       Dirección Errada       Cerrado  
 Refusado a recibir       Destinatario no Habita       Dirección Incompleta  
 No funciona       Dirección no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)  
[ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ][ ][ ]

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora       Dirección Errada       Cerrado  
 Refusado a recibir       Destinatario no Habita       Dirección Incompleta  
 No funciona       Dirección no existe

Observaciones

**Notificación**  
en línea  
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolución 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271

50



11462377837Y

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

**CERTIFICA :**

Que el día 24 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 2016-0091200  
**Demandado o Citado:** Oscar Eduardo Castellanos Bello  
**Dirección:** Carrera 63 N° 96 - 47  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** Si  
**Recibido Por:** German Castellanos  
**C.C. ó N° Identificación:** 19408809  
**Contenido:** Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 C.G.P  
**Observaciones:** La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guía



<b>TEMPO EXPRESS</b>		11462377837Y		Destinatario: <b>mandado</b>	
Fecha de envío: 24/04/2017		P.A.S. <b>OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO</b>		DIRECCIÓN DE ENTREGA: <b>CASTELLANOS BELLO</b>	
Nombre del Expediente: <b>JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-NEW CREDIT SA</b>		Ciudad: <b>BOGOTA</b>		Ciudad: <b>BOGOTA</b>	
Artículo: <b>291</b>		Proceso: <b>SACUFINO ORDINAR</b>		Rad. No.: <b>2016-0091200</b>	
Día de entrega: <b>CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 C.G.P</b>		Valor: <b>6400</b>		Recibido por: <b>Castellanos</b>	
Información Principal (estado de entrega) - Canal de atención:		Información 1 - estado de entrega canal de atención:		Información 2 - estado de entrega canal de atención:	
<input type="checkbox"/> Entregado	<input type="checkbox"/> Entregado con observación	<input type="checkbox"/> No entregado	<input type="checkbox"/> No entregado	<input type="checkbox"/> Entregado	<input type="checkbox"/> Entregado
<input type="checkbox"/> No entregado	<input type="checkbox"/> No entregado	<input type="checkbox"/> No entregado	<input type="checkbox"/> No entregado	<input type="checkbox"/> No entregado	<input type="checkbox"/> No entregado
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 25 del mes de abril del año 2017.

Tempo Express S.A.

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
FIRMA AUTORIZADA  
2016



51

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
 CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 ARTICULO 291 C.G.P.

Señores (a)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
 Carrera 63 No. 96-47  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA

20 ABR 2017

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1100145033-34-2016-0091200	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016

DEMANDANTE  
 NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO(S)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Se le comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de este citatorio, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) en el indicado proceso.

Empaquetado Responsable

Parte Intercedida

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
 Firma

  
 Firma  
 No. C.C. 51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Letra

JUZG 34 CIVIL MPAL

88247 \*17-MAY- 3 15:03

Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar las guías números 114623776629Z y 11462377837Y, con las cuales se envió el citatorio de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, al demandado OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, con resultados positivos.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A.P 48-82  
Tel: 0011 290-8810177  
Resolución 00076 de abril 3 de 2012



11462371359X

Destinatario/Demandado

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

53

Fecha de envío 08/03/2017		P.R.E COVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS		Direccion de entrega CALLE 16 N° 6 - 34	
Remitente/Demandante JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA			Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA
Artículo 291		Proceso : EJECUTIVO		Rad. No. 20160091200	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P			Valor 6100		Recibido por:
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion			Fecha(DD/MM/AAAA)		Nombre Placa
<input type="checkbox"/> No labora	<input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	[ ][ ][ ]		Identificacion
<input type="checkbox"/> Refusado a recibir	<input type="checkbox"/> Destinatario no Habita	<input type="checkbox"/> Direccion Incompleta			Fecha(DD/MM/AAAA)
<input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Direccion no existe				24 ABR 2017
Observaciones			Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion		
			<input type="checkbox"/> No labora		<input type="checkbox"/> Cerrado
			<input type="checkbox"/> Refusado a recibir		<input type="checkbox"/> Direccion Incompleta
			<input type="checkbox"/> No funciona		
			Observaciones		



54



11462371359X

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 24 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 20160091200  
**Demandado o Citado:** Caja De Prevision Social Del Banco De La Republica  
**Dirección:** Calle 16 N° 6 - 34  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** Si  
**Recibido Por:** Sello Banco De La Republica  
**C.C. ó N° Identificación:**  
**Contenido:** Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 Del C.G.P  
**Observaciones:** La Entidad A Notificar Si Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Gula

		Destinatario/Envío a:	
Fecha de envío: 26/04/2017		Caja de Prevision Social del Banco de la Republica	
Número de envío: 11462371359X		Calle 16 N° 6 - 34	
Destinatario/Remisor:		Ciudad:	
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-HEM CREDIT SA		BOGOTA	
Asignado:		Recibido por:	
EP		[Firma]	
Este contiene:		Fecha:	
CITACION PARA ELISENEN DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P		26/04/2017	
Información Primera Intento de entrega - (casos de devolución)		Información seg. vía (casos de entrega-colecta)	
<input type="checkbox"/> No se entregó		<input type="checkbox"/> No se entregó	
<input type="checkbox"/> Entregado a cargo		<input type="checkbox"/> Entregado a cargo	
<input type="checkbox"/> No se entregó		<input type="checkbox"/> No se entregó	
<input type="checkbox"/> No se entregó		<input type="checkbox"/> No se entregó	
Observaciones:		Observaciones:	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 26 del mes de abril del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá



JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 10 SEDE JUDICIAL EIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
 CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
 ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor(a)  
 CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA  
 CALLE 16 # 6-34  
 BOGOTÁ D.C.

Fecha:  
 DD/MM/AAA  
 01 MAR/2017  
 Servicio postal autorizado

Fecha providencia  
 DD/MM/AA  
 27/09/2016  
 25/01/2017

No. De Radicación del proceso      Naturaleza del proceso  
 110014003034 2016 00912 00      EJECUTIVO

DEMANDANTE  
 NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO  
 OSCAR EDUARDO  
 CASTELLANOS BELLO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia que ordena citarlo en calidad de tercer acreedor Hipotecario en el Indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y apellidos

Firma

  
 Firma  
 No. C.C.51.777.628



Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

56  
JUZG 34 CIVIL MPAL

68247 '17-MAY- 3 15:03

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar la guía números 11462371359X con la cual se envió el **citatorio de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P.**, a la **Caja De Previsión Social Del Banco De La Republica**, en calidad de acreedor hipotecario, **con resultados positivos.**

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.



Bosque Avenida Simón Bolívar, Bogotá D.C. 11131  
Tel 642290-4400117  
Resolución 000976 de agosto 3 de 2012



11462377737Y

Destinatario/Demandado

OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

5

Fecha de envío  
21/04/2017

P.R.E  
COVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de entrega  
AVENIDA CARRERA 24 N° 84 - 66 INTERIOR 3 APTO 212

Remitente/Demandante  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/OSCAR EDUARD

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Artículo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-0091200

Recibido por:

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 291 C.G.P

Valor  
6100

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona  
 Dirección Errada  
 Destinatario no habita  
 Dirección no existe  
 Cerrado  
 Dirección Incompleta
- Observaciones

Fecha(DD/MM/AAAA)

29/04/17

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona  
 Dirección Errada  
 Destinatario no Habita  
 Dirección no existe  
 Cerrado  
 Dirección Incompleta

Observaciones



Sección Avenida Buenos Aires Diagonal 21 a #46-61  
Tel 6622980-6610177  
Restricción 100% de vigencia 1 de 2012



11462377737Y

Destinatario/Demandado

OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

58

Fecha de envío  
21/04/2017

P.R.E  
CDVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de Entrega  
AVENIDA CARRERA 24 N° 84 - 66 INTERIOR 3 APTO 212

Remitente/Demandante  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/OSCAR EDUARDO

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Artículo  
291

Proceso:  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-0091200

Recibido por:

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 291 C.G.P

Valor  
\$100

Nombre  
Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora       Dirección Errada       Cerrado  
 Refusado a recibir       Destinatario no Habita       Dirección Incompleta  
 No funciona       Dirección no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora       Dirección Errada       Cerrado  
 Refusado a recibir       Destinatario no Habita       Dirección Incompleta  
 No funciona       Dirección no existe

Observaciones



Bogotá Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A P 4B-03  
Tel: 4421900 ext 10177  
Resolución 000176 de abril 3 de 2012



11462377737Y

Destinatario/Demandado

OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

59

Fecha de envío  
21/04/2017

P.R.E  
COVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de entrega  
AVENIDA CARRERA 24 N° 84 - 66 INTERIOR 3 APTO 212

Remitente/Demandante  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/OSCAR EDUARD

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Artículo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-0091200

Recibido por:

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 291 C.G.P

Valor  
6100

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora       Dirección Errada       Cerrado  
 Refusado a recibir       Destinatario no habita       Dirección Incompleta  
 No funciona       Dirección no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora       Dirección Errada       Cerrado  
 Refusado a recibir       Destinatario no habita       Dirección Incompleta  
 No funciona       Dirección no existe

Observaciones



**11462377737Y**

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 24 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los

Juzgado remitente: Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
N° Radicado: 2016-0091200  
Demandado o Citado: Oscar Eduardo Castellanos Bello  
Dirección: Avenida Carrera 24 N° 84 - 66 Interior 3 Apto 212  
Ciudad: Bogota  
La diligencia se pudo realizar: NO  
Recibido Por:  
C.C. ó N° Identificación:  
Contenido: Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 C.G.P  
Observaciones: \*\*Direccion No Existe

pia Guía



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 27 del mes de abril del año 2017.  
Tempo Express S.A.S.

  
MA AUTORIZADA  
**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá



JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
 CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 ARTICULO 291 C.G.P.

61

Señores (a)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
 AVENIDA CARRERA 24 NO. 84-66 INTERIOR 3 APTO 212  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD/MM/AAAA  
 20 ABR 2017  
 Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1100146933-34-2016-0091200	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016

DEMANDANTE  
 NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO(S)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de este citatorio, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) en el indicado proceso.

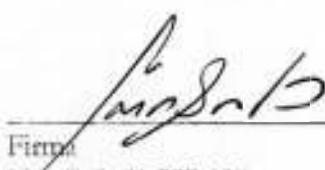
Empleado Responsable

Parte Interesada

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
 Firma

  
 Firma  
 No. C.C. 51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





62

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTICULO 291 C.G.P.

Señores (s)  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
AVENIDA CARRERA 24 NO. 84-66 INTERIOR 3 APTO 212  
BOGOTÁ D.C.

FECHA

DD/MM/AAA  
**20/ABR/2017**  
Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1165099330-34-2016-0091200	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016

DEMANDANTE  
NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO(S)  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Siempre comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega de este citatorio, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) en el indicado proceso.

Empaquetado Responsable

Parte Interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

  
\_\_\_\_\_  
Firma  
No. C.C. 51.777.628

No. En caso de que el usuario lleve los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



19451210

63

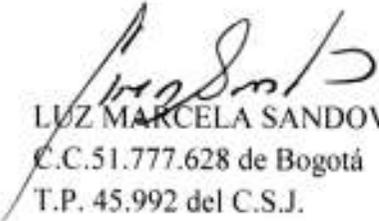
Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar la guía número 11462377737Y, con las cuales se envió el citatorio de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. al demandado OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, con resultados negativos.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.

60379 17-MAR-8 9:54

Ref. 63

JUEZ 34 CIVIL MPRL



Bogotá Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 46-41  
Tel: 4627800-4812177  
Resolución 200716 de abril 2 de 2012



11462371450T

Destinatario/Demandado

SEÑOR (A) CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Fecha de envío  
08/03/2017

P.R.E  
COVINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de entrega  
CARRERA 7 N° 14 - 78

Remitente/Demandante  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Artículo  
291

Proceso :  
EJECUTIVO

Rad. No.  
20160091200

Recibido por:

17 ABR 26 11:35

Dice contener  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 DEL C.G.P

Valor  
6100

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

26 4 17

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

24 4 17

No labora

Dirección Errada

Cerrado

Refusado a recibir

Destinatario no Habita

Dirección Incompleta

No funciona

Dirección no existe

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

No labora

Dirección Errada

Cerrado

Refusado a recibir

Destinatario no Habita

Dirección Incompleta

No funciona

Dirección no existe

Observaciones

GA



11462371450T

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 26 del mes de abril del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

**Juzgado remitente:** Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
**N° Radicado:** 20160091200  
**Demandado o Citado:** Señor (A) Caja De Prevision Social Del Banco De La Republica  
**Dirección:** Carrera 7 N° 14 - 78  
**Ciudad:** Bogota  
**La diligencia se pudo realizar:** SI  
**Recibido Por:** Sello Banco De La Republica  
**C.C. ó N° Identificación:**  
**Contenido:** Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 Del C.G.P  
**Observaciones:** La Entidad A Notificar Si Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Guia

<b>VIA EXPRES</b> Servicio de Envío de Paquetes y Documentos CALLE 14 # 14-78 BOGOTÁ		11462371450T		Destinatario/Remisorio SEÑOR(A) CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA	
Fecha de envío: 26/04/2017 P.A.E. CARRERA 7 N° 14 - 78		Código Postal: 110001		Dirección de envío: CARRERA 7 N° 14 - 78	
Remisorio/Remetente JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/NEW CREDIT SA		Ciudad: BOGOTÁ		Ciudad: BOGOTÁ	
Avenida: 291		Provincia: SUCUMBIO		País: CO	
Servicio: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.		Tipo: 0000		Observaciones:	
Información Previa Estado de entrega - Estado de devolución		Información de seguimiento		Información de entrega - Estado de devolución	
<input checked="" type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> Entregado a cargo <input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> No se entregó		<input type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> No se entregó		<input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> No se entregó	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 27 del mes de abril del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá



66

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 10 SEDE JUDICIAL EIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor(a)  
CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA  
Carrera 7 No. 14-78  
BOGOTÁ D.C.

Fecha:

DD/MM/AAA  
01 MAR 2017

Servicio postal autorizado

Fecha providencia  
DD/MM/AA  
27/09/2016  
25/01/2017

No. De Radicación del proceso  
110014003034 2016 00912 00

Naturaleza del proceso  
EJECUTIVO

DEMANDANTE  
NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO  
OSCAR EDUARDO  
CASTELLANOS BELLO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia que ordena citarlo en calidad de tercer acreedor Hipotecario en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

  
Firma  
No. C.C.51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



FARMACIA  
HOMEOPATICA.

CARRERA 24 No 84 - 46  
PBX : 634-6165

STYLIA  
FARMACIA HOMEOPATICA



Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

67  
JUZG 34 CIVIL MPAL

DFUA 48  
68379 17-MAY-8 9:55

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar la guía números 11462371450T con la cual se envió el *citatorio de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P.*, a la *Caja De Previsión Social Del Banco De La Republica*, en calidad de acreedor hipotecario, *con resultados positivos*.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.

68

Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

DFW 12

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

JUZG 34 CIVIL MPAL  
68377 \*17-MAY\* 8 9:54

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito corregir una de las direcciones de notificación del demandado así:

Dirección errada informada en la demanda: Avenida Carrera 24 No. 84-66 Interior 3 Apto 212 de Bogotá

Dirección correcta: Avenida Calle 24 No. 84-66 Interior 3 Apto 212 de Conjunto Residencial Balcones de Modelia Bogotá

Por lo tanto agradezco a usted se autorice también notificar a l demandado en la siguiente dirección:

Avenida Calle 24 No. 84-66 Interior 3 Apto 212 de Conjunto Residencial Balcones de Modelia Bogotá

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.



ca

JUZG 34 CIVIL MPAL

68781 \*17-MAY-18 15:17

Señor

**JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

1 Folio

**Ref:** Proceso Ejecutivo de NEW CREDIT SAS contra ÓSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO.

**Radicado:** 110014003034 2016 00912 00

EDUARDO REINA ANDRADE, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.143.158 de Usaquén, obrando en mi calidad de representante legal del Banco de la República, entidad de derecho público de rango constitucional y con domicilio principal en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que adjunto, manifiesto al señor Juez que confiero poder especial a la doctora SONIA JANETH GÓMEZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.866.003 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de abogada número 154.627 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación del Banco de la República, se haga parte en el proceso ejecutivo de la referencia para defender los intereses de esta Entidad como acreedor hipotecario.

La apoderada tendrá, además de las facultades ordinarias consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, las facultades especiales de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir este poder y reasumirlo y, en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses de la entidad representada.

Sírvase señor Juez reconocer personería a la doctora Gómez Osorio como apoderada del Banco de la República.

Del señor Juez,

EDUARDO REINA ANDRADE  
C.C. No. 79.143.158 de Usaquén

Acepto:

*Sonia J. Gómez*  
SONIA JANETH GÓMEZ OSORIO  
C.C. No. 52.866.003 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 154.627 del C.S. de la Judicatura

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 17 de Mayo de 2012

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Juan Carlos Viana Pacheco  
Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número: 79143150

expedida en Bogotá

y Declaró que la firma y fecha que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido es verdadero.

Juan Carlos Viana Pacheco



**NOTARIA PRIMERA**



DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

003 1296556





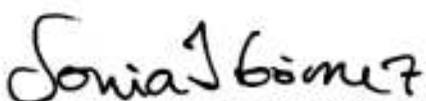
RAMA DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D.C.

CONSTANCIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- 2016-00912 de: NEW CREDIT S.A.S. Contra:  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

En Bogotá, dieciocho (18) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017), se deja constancia de que se le entrega los traslados y copia de la demanda a la Dra. SONIA JANETH GOMEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.866.003 de Bogotá D.C. y T.P. 154.627 del C.S. de la J. en calidad de Apoderada Judicial de la caja de previsión del Banco de la República (según poder adjunto) como acreedor hipotecario y quien indica que recibió la notificación de la que trata el Art. 292 del C.G.P. el día lunes 15 de Mayo de 2017.

Recibe a conformidad;

  
Dra. SONIA JANETH GOMEZ OSORIO

Celular: 3168731026

C.C. No. 52866003

Escribiente,

  
DAVID FELIPE VILLAMIL ÁVILA



Vialidad Avenida Boyer Aires (Aeropuerto) 21 A - F-48-03  
 Lima 02140 08 00 77  
 Teléfono 00511 44 9911 de 09:00 a 18:00



11462376417Q

Destinatario/Demandado  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

21

Fecha de envío 09/05/2017		P.R.E. COMINOC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS		Dirección de entrega CARRERA 63 N° 96 - 47	
Remitente/Demandante JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 292		Proceso : EJECUTIVO SINGULAR		Rad. No. 2016-00912-00	
Dice contener AVISO DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO		Valor 6700		Recibido por:	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Fecha(DD/MM/AAAA) 02/05/17		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección in-completa		Observaciones		<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección incompleta	
Observaciones		Observaciones		Observaciones	

12 0 17



Envío a Correo Aéreo - Línea Especial 21 a F48 83  
 Tarifa 2008-08-10/11  
 Resolución 20115-10 del 3 de 2012



11462376417Q

Destinatario/Demandado

OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

22

Fecha de envío  
09/05/2017

P.R.E

COVINO/ LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de entrega  
CARRERA 63 N° 96 - 47

Remitente/Demandante

MIRAFLORES 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA

Ciudad  
BOGOTA

Ciudad  
BOGOTA

Telefono

Artículo  
292

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-00912-00

Recibido por:

Dice contener

AVISO DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA  
INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Valor

6700

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No habita          | <input type="checkbox"/> Dirección Errada       | <input type="checkbox"/> Cerrado              |
| <input type="checkbox"/> Refusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona        | <input type="checkbox"/> Dirección no existe    |   |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No habita          | <input type="checkbox"/> Dirección Errada       | <input type="checkbox"/> Cerrado              |
| <input type="checkbox"/> Refusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona        | <input type="checkbox"/> Dirección no existe    |   |

Observaciones



Corporación Tempos  
 Calle 142 No 48-2177  
 Bogotá 05012 de Colombia

11462376417Q

Destinatario/Demandado  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

23

Fecha de envío  
 09/05/2017

P.R.E  
 COVINDC/LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Dirección de entrega  
 CARRERA 63 N° 96 - 47

Remite/Demandante  
 JUJGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA

Ciudad  
 BOGOTA

Ciudad  
 BOGOTA

Telefono

Artículo  
 292

Proceso :  
 EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
 2016-00912-00

Recibido por:

Dice contener  
 AVISO DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Valor  
 6700

Nombre  
 Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona  
 Dirección Errada  
 Destinatario no Habita  
 Dirección no existe  
 Cerrado  
 Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona  
 Dirección Errada  
 Destinatario no Habita  
 Dirección no existe  
 Cerrado  
 Dirección Incompleta

Observaciones



7A



11462376417Q

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA :

Que el día 12 del mes de mayo del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
N° Radicado: 2016-00912-00  
Demandado o Citado: Oscar Eduardo Castellanos Bello  
Dirección: Carrera 63 N° 96 - 47  
Ciudad: Bogota  
La diligencia se pudo realizar: NO  
Recibido Por:  
C.C. ó N° Identificación: ○  
Contenido: Art. 292 Aviso De Notificacion Artículo 292 C.G.P Anexo Copia Informal Del Mandamiento De Pago  
Observaciones: \*\*Se Realizaron Visitas Los Dias 11 Y 12 De Mayo Se Encontro Cerrado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		11462376417Q		Destinatario: - remitente	
Punto de envío: C/DEL 0017		CORREO LAS AMERICAS (BOGOTA) S.A.S.		REMITENTE: CASTELLANOS BELLO	
Destinatario/Comandante: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (CIVIL 34)		Ciudad: BOGOTA		CARRERA 63 - 47	
Atención: 292		Proceso: EJECUTIVO INICIAL		Código: BOGOTA	
Dirección: AV. DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO		Tel. No: 0016-8011188		Resolución: 000576	
Fecha: 12/05/2017		Hora: 17:00		Asesor: TALLERES MARCANI	
Observaciones: **Se Realizaron Visitas Los Dias 11 Y 12 De Mayo Se Encontro Cerrado		Observaciones: 12/5/17		Observaciones: 12/5/17	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 13 del mes de mayo del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**

Resolución N° 576 de Abril 3 de 2012

Ministerio TIC

PIRMA AUTORIZADA



JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
 AVISO DE NOTIFICACIÓN  
 ARTICULO 292 C.G.P.

Señores (a)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
 Carrera 63 No. 96-47  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA  
 DD/MM/AAA

08 MAY 2017

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1100140030-34-2016-00912-00	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016

DEMANDANTE  
 NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO(S)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el(los) día(s) veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la(s) que Libro Mandamiento de Pago y dispuso notificarlo, proferida(s) en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.  
 Anexo: Copia informal: MANDAMIENTO DE PAGO \_X\_.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y Apellidos

Firma  
 No. C.C. 51.777.628



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere de firma del empleado responsable.



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

27 SEP. 2018

Ref. Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **NEW CREDIT SAS** contra **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, por las siguientes sumas de dinero, así:

**1. Pagaré No. 00130724009600331707**

1.1.- La suma de **\$38.116.117** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2.- Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 38.116.117** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3.- Por la suma de **\$ 11.951.366** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**2. Pagaré No. 00130724005000403696**

1.1 La suma de **\$ 2.177.556** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 2.177.556** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 253.214** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

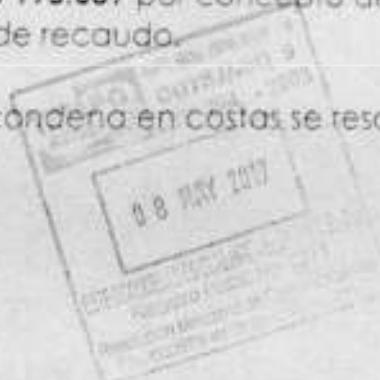
**3. Pagaré No. 00130724005000403688**

1.1 La suma de **\$ 1.657.566** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 1.657.566** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 195.089** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**SEGUNDO:** Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la parte demandada de la presente providencia, en los términos del artículo 291 del C.G.P., advirtiéndole que en un término de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas, o el término de diez (10) días para que presente excepciones.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

*Maria Isabella Córdoba Páez*  
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ  
JUEZ

cpml

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No 40  
figado en la Secretaría a las 2 a.m.  
hoy 28 SEP 2016

La Secretaria 28 SEP 2016

*Gina Norbelly Cifón Quiroga*  
GINA NORBELLY CIFÓN QUIROGA





LA ADMINISTRACION NO  
SE HACE RESPONSABLE  
POR VEHICULOS ESTACIONADOS  
EN LA BARRA  
• PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO  
DE TAXIS  
• DE FAVOR RECIBIR  
LO QUE HACE EL RASCOTE



JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
AVISO DE NOTIFICACIÓN  
ARTICULO 292 C.G.P.

Señores (a)  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
Carrera 63 No. 96-47  
BOGOTÁ D.C.

FECHA  
DD/MM/AAA

08 MAY 2017

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia DD/MM/AAAA
1100140030-34-2016-00912-00	EJECUTIVO SINGULAR	27/09/2016

DEMANDANTE  
NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO(S)  
OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el(los) día(s) veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la(s) que Libro Mandamiento de Pago y dispuso notificarlo, proferida(s) en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: MANDAMIENTO DE PAGO \_X\_.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. C.C. 51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



51777628

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

27 SEP 2016

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **NEW CREDIT SAS** contra **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, por las siguientes sumas de dinero, así:

**1. Pagaré No. 00130724009600331707**

1.1.- La suma de **\$38.116.117** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2.- Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 38.116.117** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3.- Por la suma de **\$ 11.951.366** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**2. Pagaré No. 00130724005000403696**

1.1 La suma de **\$ 2.177.556** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 2.177.556** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 253.214** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**3. Pagaré No. 00130724005000403688**

1.1 La suma de **\$ 1.657.566** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 1.657.566** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 195.089** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**SEGUNDO:** Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la parte demandada de la presente providencia, en los términos del artículo 291 del C.G.P., advirtiéndole que en un término de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas, o el término de diez (10) días para que presente excepciones.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE.**

*Maria Isabella Cordoba*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ.-

cpml.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No 40  
fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hoy 28 SEP 2016

La Secretaría. 28 SEP 2016  
GINA NORBELY CEJON GUROGA

Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

81

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar la guía número 11462376417Q, con la cual se envió el aviso de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al demandado OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO, con resultados negativos.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
A.P. 45.992 del C.S.J.

JUEZ 34 CIVIL MPR

DTA 9R

60063 \*17-MAY-22 12:56



Boulevard Avenida Surco, Av. 14 de Agosto 11 A 14B-83  
 Tel: 4422900-4420177  
 Autorización 000576 de 1991, 1 de 2011



11462376528Z

Destinatario/Demandado

OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

82

Dirección de entrega

CARRERA 7 N° 14 - 78 PISO 9 UNIDAD DE INFORMATICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y CONTINUIDAD

Fecha de envío  
09/05/2017

P.R.E

COVINOC/LLIZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Remitente/Demandante

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/NEW CREDIT SA

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Artículo  
292

Proceso :  
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.  
2016-0091200

Re.

Dice contener

AVISO DE NOTIFICACION ARTICULO 292 C.G.P ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Valor

6700

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona

- Dirección Errada  
 Destinatario no Habita  
 Dirección no existe

- Cerrado  
 Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informa.

- No labora  
 Refusado a recibir  
 No funciona

Segundo intento de entrega-causal de devolución

- Dirección Errada  
 Destinatario no Habita  
 Dirección no existe

- Cerrado  
 Dirección Incompleta

Observaciones

Banco de la República  
 No: RCC-80724-2017  
 FECHA: 2017-05-10 02:13:16 PM  
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 818  
 RECEPCION DE DOCUMENTOS  
 SUJETO A VERIFICACION

Identificación

83



Nit. 806.005.329-4  
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83  
Tel 6622900-6810177  
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012  
Operador Postal 0271



11462376528Z

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

### CERTIFICA :

Que el día 10 del mes de mayo del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 34 Civil Municipal De Bogota  
 N° Radicado: 2016-0091200  
 Demandado o Citado: Oscar Eduardo Castellanos Bello  
 Dirección: Carrera 7 N° 14 - 78 Piso 9 Unidad De Soporte Y Continuidad Informativa Del Banco De La Republica  
 Ciudad: Bogota  
 La diligencia se pudo realizar: SI  
 Recibido Por: Sello Banco De La Republica  
 C.C. ó N° Identificación:  
 Contenido: Art. 292 Aviso De Notificacion Artículo 292 C.G.P Anexo Copia Informal Del Mandamiento De Pago  
 Observaciones: La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Copia Guía



Fecha de envío 10/05/2017		P.A.C. 11462376528Z		Destinatario/Demandado OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO	
Remitente/Remisor JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		Código Postal BOGOTÁ		Dirección de entrega CARRERA 7 N° 14 - 78 PISO 9 UNIDAD DE SOPORTE Y CONTINUIDAD INFORMATIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA	
Código Postal BOGOTÁ		Teléfono 011 681 0100		Ciudad BOGOTÁ	
Tipo de servicio COPIA DE NOTIFICACION ARTÍCULO 292 C.G.P ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO		Valor 4700		Fecha de entrega 10/05/2017 Hora de entrega 10:00 AM Estado de entrega ENTREGA ACEPTADA MUESTRA Y VERIFICACION	
<input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de dirección <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de identificación <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de pago <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de autorización		<input type="checkbox"/> No se entregó por falta de dirección <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de identificación <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de pago <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de autorización		<input type="checkbox"/> No se entregó por falta de dirección <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de identificación <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de pago <input type="checkbox"/> No se entregó por falta de autorización	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de mayo del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

*[Firma]*  
FIRMA AUTORIZADA

**TEMPO EXPRESS S.A.S.**  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá



JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 EDIFICIO HERNANDO MORALES  
 AVISO DE NOTIFICACIÓN  
 ARTICULO 292 C.G.P.

Señores (a)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
 CARRERA 7 NO. 14 - 78 PISO 9 UNIDAD DE SOPORTE Y  
 CONTINUIDAD INFORMÁTICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA  
 DD/MM/AAA

08 MAY 2017

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación Del Proceso	Naturaleza Del Proceso	Fecha Providencia
1100140030-34-2016-0091200	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAAA 27/09/2016

DEMANDANTE  
 NEW CREDIT S.A.S

DEMANDADO(S)  
 OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada(s) el(los) días(s) veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la(s) que Libro Mandamiento de Pago y dispuso notificarlo, proferida(s) en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.  
 Anexo: Copia informal: MANDAMIENTO DE PAGO \_X\_.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
 Nombres y Apellidos

Firma

No. C.C. 51.777.628



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



85  
37

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

27 SEP. 2016

Ref: Ejecutivo 1100140030342016 00912 00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **NEW CREDIT SAS** contra **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, por las siguientes sumas de dinero, así:

**1. Pagaré No. 00130724009600331707**

1.1.- La suma de **\$38.116.117** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2.- Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 38.116.117** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3.- Por la suma de **\$ 11.951.366** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**2. Pagaré No. 00130724005000403696**

1.1 La suma de **\$ 2.177.556** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 2.177.556** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 253.214** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**3. Pagaré No. 00130724005000403688**

1.1 La suma de **\$ 1.657.566** por concepto del capital vencido y no pagado de acuerdo con contenido literal y autónomo del título valor aportado como base de la presente demanda.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$ 1.657.566** desde el momento en que se hizo exigible, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida y con las limitaciones del artículo 281 del C.G.P. (Arts. 884 del C. Co.).

1.3. Por la suma de **\$ 195.089** por concepto de intereses de plazo incorporados en el instrumento base de recaudo.

**SEGUNDO:** Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

RECEIVED  
CORTEJAGO B  
LEY 791 - 2003  
08 MAY 2017  
CORTEJAGO B  
CORPORACIÓN DE SERVICIOS  
Registro Postal No 0279

TEMPO  
CORTEJAGO B  
LEY 791 - 2003  
07 MAY 2017  
CORPORACIÓN DE SERVICIOS  
Registro Postal No 0279

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la parte demandada de la presente providencia, en los términos del artículo 291 del C.G.P. advirtiéndole que en un término de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas, o el término de diez (10) días para que presente excepciones.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE.**

*Maria Isabella Cordoba*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
JUEZ.

cpml

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No. 40  
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.  
hoy 22 SEP 2016  
La Secretaría. 28 SEP 2016  
*[Signature]*  
GINA NORBELY CERÓN QUIROGA



10  
Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZG 34 CIVIL MPAL  
61005 \*17-MAY-24 16:05

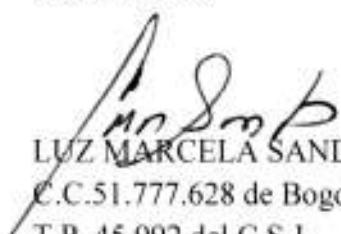
87  
6 Folios

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito allegar la guía número **11462376528Z**, con la cual se envió el **aviso de notificación** de que trata el **artículo 292 del C.G.P.**, al demandado **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO**, con **resultados positivos**.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 del C.S.J.



Señor  
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE NEW CREDIT S.A.S.  
CONTRA OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
No. 2016-912

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito solicitar se dicte auto de seguir adelante la ejecución.

Cordialmente,

  
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS  
C.C.51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 de C.S.J

JUZG 34 CIVIL MPRL  
OPUS 12  
51353 17-JUN-8 9:34

59

*INFORME SECRETARIAL*

*RAD: 2016-0912*

*Al Despacho de la señora Juez hoy 15 de junio de 2017, informando que el término de la notificación por aviso a la parte demandada venció en silencio.*

*Del mismo modo, informado que el día 16 de mayo, 6 y 7 junio de 2017, no corrieron términos judiciales, por cuanto el edificio se encontró cerrado y no se permitió ingreso al público por cese de actividades de la rama judicial, programado por ASONAL JUDICIAL.*



*GINA NORBELY CERÓN QUIROGA*  
*SECRETARIA*

do

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Bogotá D.C.

- 4 JUL 2017

Ref: Expediente 1100140030342016 00912 00

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que el demandado **OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO** fue notificado por aviso judicial de conformidad con el Art. 291 y 292 del C.G.P., del auto que libró mandamiento de pago de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciseis (2016), quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Así las cosas, no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al Art. 440 del C.G.P, por lo que este Despacho resuelve:

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el mandamiento ejecutivo.

**SEGUNDO:** Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados, y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

**TERCERO:** Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.

**QUINTO:** Por secretaría elabórese la liquidación de costas, incluyendo a título de agencias en derecho la suma de \$ 2'175.000 M/cte.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
**JUEZ (2)**

Gdc

<b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>	
El auto anterior es notificado en estado No <u>4</u> Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy _____	
La secretaria	- 5 JUL. 2017
<b>GINA NORBELY CERON QUIROGA</b>	

Señor  
**JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

Ref. Ejecutivo de NEW CREDIT S.A.S.  
Contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO No. 2016-912

Señor Juez:  
Me permito realizar la liquidación de la obligación objeto del proceso, basada en los intereses mes a mes

62835 \*17-JUL-14 14:55

I. Obligación 00130724009600331707  
intereses de mora:

DESDE	HASTA	DIAS	INT. CTE EFECTIVO FIJADO SUPERBAN	INT. MORA	CAPITAL \$\$	V/LOR INT.MORA\$\$
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	38.116.117,00	2.219.120,33
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	38.116.117,00	2.935.893,91
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	38.116.117,00	3.064.133,84
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	38.116.117,00	3.178.074,19
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	38.116.117,00	3.157.697,95
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	38.116.117,00	3.193.177,70
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						17.768.097,93
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						38.116.117,00
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						11.951.366,00
TOTAL OBLIGACION						

DFLA 1P

67.835.580,93

II. Obligación 00130724005000403696  
intereses de mora:

DESDE	HASTA	DIAS	INT. CTE EFECTIVO FIJADO SUPERBAN	INT. MORA	CAPITAL \$\$	V/LOR INT.MORA\$\$
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	2.177.556,00	126.777,31
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	2.177.556,00	167.726,25
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	2.177.556,00	176.195,13
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	2.177.556,00	181.561,90
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	2.177.556,00	180.397,81
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	2.177.556,00	182.424,75
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						1.015.083,15
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						2.177.556,00
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						253.214,00
TOTAL OBLIGACION						

3.445.853,15

III. Obligación 00130724005000403688  
intereses de mora:

DESDE	HASTA	DIAS	INT. CTE EFECTIVO FIJADO SUPERBAN	INT. MORA	CAPITAL \$\$	V/LOR INT.MORA\$\$
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	1.657.566,00	96.503,49
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	1.657.566,00	127.674,02
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	1.657.566,00	134.120,57
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	1.657.566,00	138.205,78
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	1.657.566,00	137.319,67
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	1.657.566,00	138.862,59
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						772.686,13
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						1.657.566,00
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						193.089,00
TOTAL OBLIGACION						

2.625.341,13

TOTAL OBLIGACIONES OBJETO DEL PROCESO

\$ 73.906.775,21

Cordialmente,

  
**LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS**  
C.C. 51.777.628 de Bogotá  
T.P. 45.992 C.S.J.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



*Rama Judicial del Poder Público*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE TRASLADOS ART. 110 DEL C. G DEL P.**

**TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ART. 446 C. G DEL P.**

<i>Fecha de Fijación</i>	<i>26 de Julio de 2017</i>
<i>Fecha de Inicio</i>	<i>27 de Julio de 2017</i>
<i>Fecha de Finalización</i>	<i>31 de Julio de 2017</i>

  
**GINA NORBELY CERON QUIROGA**  
**SECRETARIA**

93

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 10**

**PROCESO: 2016-00912**

*LIQUIDACION COSTAS (Artículo 366 C.G del P.)*

<i>Agencias en derecho</i>	\$ 2.175.000
<i>Notificaciones</i>	\$ 50.600
<i>Registro</i>	\$ 32.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.258.000</b>

**SON: Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil Pesos M/cte.**

*Ingresan las presentes diligencias al Despacho hoy 8 de agosto de 2017,  
con la liquidación costas que antecede.*

LA SECRETARIA,

**GINA NORBELY CERON QUIROGA**

*INFORME SECRETARIAL*

*RAD: 2016-0912*

*Al Despacho de la señora Juez hoy 8 de agosto de 2017, informando que el término del traslado de la liquidación de crédito venció en silencio y liquidación de costas que antecede.*

  
*GINA NORBELY CERON QUIROGA*  
*SECRETARIA*  
*(2)*

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Bogotá D.C.

Ref: **Ejecutivo** 1100140030342017 00468 00

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C. G.P, el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- 1.- Adecue el poder y el libelo genitor de la presente demanda indicando con precisión y claridad la cuerda por la cual pretende tramitar la presente demanda ejecutiva, téngase en cuenta que el proceso ejecutivo singular no se encuentra vigente en nuestra legislación civil vigente, así como dirigiendo el poder el debida forma a este estrado judicial.
- 2.- Individualícense las pretensiones teniendo en cuenta que el título aportado fue pactado en instalamentos, en consecuencia cada una de las cuotas debe considerarse como una obligación independiente.
- 3.- Adecúese el valor pretendido por concepto de cláusula penal teniendo en cuenta para ello el Art. 16901 del C.C

De lo anterior apórtese copia para el archivo del juzgado y para los traslados a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**

**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
**JUEZ.-**

gdc:

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado No _____ Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy _____
La Secretaria,
GINA NORBELY CERON QUIROGA

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

as

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Bogotá 14 AGO 2017

Ref.: Ejecutivo 11001400303420160091200

De conformidad con lo establecido en los artículos 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada dentro del término legal, este Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. ✓

**NOTIFÍQUESE.**

*Maria Isabella Córdoba Páez*  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ. -

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No	<i>as</i>
de hoy	<u>15 AGO. 2017</u>
La Secretaria,	
GINA NORBELY CERON SUROGA	

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

07 NOV. 2017

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE (2).**

  
**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PAEZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>	
El auto anterior es notificado en estado No	119
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy 07 NOV. 2017	
El secretario:	
<b>CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN</b>	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0548083339DE5C

31 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 16:28:17

R054808333

PAGINA: 1 de 10

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEW CREDIT SAS

N.I.T. : 90019613-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02074025 DEL 9 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 24,999,858,844

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 # 7 - 48

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@covinoc.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 # 7 - 48

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera@covinoc.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO J1459405 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NEW CREDIT SAS.

CERTIFICA:

Validez de la  
Comisión  
za del  
Pilar  
Puentes  
Trujillo

3  
2

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2011/07/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/25	01498295
3	2011/08/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/08/04	01501502
4	2011/08/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/08/16	01504143
23	2015/06/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/06/18	01949079

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) LA GESTIÓN, RECUPERACIÓN Y COBRO A CUALQUIER TÍTULO, DE TODO TIPO DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS, DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERA; 2) LA NEGOCIACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS O IMPRODUCTIVOS. 3) CAPTURA, RECOPIACIÓN, CLASIFICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANEJO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE BASES DE DATOS E INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS Y EL SUMINISTRO DE DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES LEGALES VIGENTES; 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS Ó CALL CENTERS, ENTENDIENDO POR TALES: TELE COBRANZA, TELE MARKETING, TELE VENTA, TELE CONTACTO, LÍNEAS DE ATENCIÓN, Y OTROS SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELE ATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS ASISTIDAS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO MEDIO PERMITIDO, ASÍ COMO BACK CENTERS, DATA CENTERS, BACK OFFICE. 5) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. 6) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE CRÉDITOS, DE TÍTULOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O EXTRANJERO. 7) LA VALORACIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE PRODUCTIVA E IMPRODUCTIVA, DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE BIENES Y PERSONAS. 8) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA, ADMINISTRACIÓN, CORRETAJE, ASESORIA CONSULTORÍA Ó SIMILARES DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO EN MATERIAS COMERCIAL, FINANCIERA, JURÍDICA Ó LEGAL, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA, OPERATIVA, FINANZAS, IMPUESTOS, CONTABILIDAD, MERCADEO, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTOS, Y VALORACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS. 9) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CONVENIOS Y TODO TIPO DE ACUERDOS CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTRAS: A) CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS, CONFORME CON LAS NORMAS APLICABLES; B) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RURALES O URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL; C) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; D) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN Y/O COLABORACIÓN EMPRESARIAL; E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, ENTIDADES LOCALES O MULTILATERALES TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES; F) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0548083339DE5C

31 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 16:28:17

R054808333

PAGINA: 2 de 10

\*\*\*\*\*

ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR; G) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES TÍTULOS VALORES; H) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS LOCALES O EN EL EXTERIOR BAJO SU RAZÓN SOCIAL; I) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO; J) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$8,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$7,462,170,108.00
NO. DE ACCIONES : 7,462,170,108.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$7,462,170,108.00
NO. DE ACCIONES : 7,462,170,108.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES, POR EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459405 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

IDENTIFICACION

C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222822 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000080419636

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS ANTE QUIENES DEBA INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE O CONFERIR PODERES AL EFECTO, CUANDO FUERE NECESARIO; (II) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIR PODERES AL EFECTO, CUANDO FUERE NECESARIO; (III) REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN PERJUICIO DE LOS CASOS EN LOS QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS; (IV) CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SUS FUNCIONES, OCUPACIONES, SALARIOS, ETC.; CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADOS; (V) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (VI) ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR QUE EL RECAUDO, MANEJO, INVERSIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS SE HAGAN DEBIDAMENTE; (VII) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; (VIII) TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; (IX) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SUPERE LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE DICHO ACTO O SUSCRIPCIÓN DEL DETERMINADO ACTO O CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE TENDRÁN PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, ESCRITURAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA QUE SE ADQUIERAN POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA RESPECTIVOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1990 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS. 00028872, 00028875, 00028878, Y 00028879 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCÍA MESA RAMÍREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO. 25.126.777 DE SAMANÁ., A MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.262.109 DE BOGOTÁ D.C., A LUZ MERY CASTAÑO SERNA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 42.072.070 DE PEREIRA, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRÍQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 34.533.356 DE POPAYÁN PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CENTRAL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDO DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SI O ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS 1 LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE

DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 14. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTA. 15. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 16. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 17. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 18. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 19. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALE, COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1990 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028872, 00028875, 00028878, 00028879, 00028881, Y 00028888 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NEW CREDIT S.A.S, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMÍREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25.125.777 DE

SAMANÁ, MARCO TULLIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 DE BOGOTÁ, LUZ MERY CATANO SERNA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.072.070 DE PEREIRA Y LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTARA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE MUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO LITIGIOSO DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; AS MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12., SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13.: SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 14. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 15. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 16. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 17. NEGOCIAR EN RÉPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 18. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 19. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, -EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 20. ASISTIR REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA-EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, PÓLICO O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EI QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21 ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES PREJUDICIALES EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS 22 SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. TAMBIÉN POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES: CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 DE IBAGUÉ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE- TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES,

APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 15. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN, Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DÓMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES-DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL QUEDANDO FACULTADO

PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRAMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS. DESARCHIVES, Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20: ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRÁNDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIOS NECESARIOS PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES-DECRETADAS POR LOS. DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑIA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE EN TAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS DE LA COMPAÑIA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA

COMPANÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPANÍA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPANÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPANÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA-COMPANÍA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER. TAMBIÉN POR ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA SANDRA ROCIO VALERO SIERRA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.788.937 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPANÍA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPANÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPANÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 2. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE-MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDO POR LA COMPANÍA. 3. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPANÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 4. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPANÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPANÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LLEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPANÍA. 6. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 7. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPANÍA. 8. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPANÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS

REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 9. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 10. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODO CLASE DE AS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES; ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS; CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 11. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 12. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES, DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 13. EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE CANCELACIÓN DE DEUDA QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CIERRE OPERATIVO DE LOS CRÉDITOS. 14. ATIENDA DIRECTAMENTE U OTORQUE LOS PODERES QUE SE REQUIERAN PARA DAR RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS QUE SE RECIBAN, REFERENTES A TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 15. SUSTITUYA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2593 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NOS. 00032540, 00032541, 00032542 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CUIDADANIA NO. 94.512.852 DE CALI, YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CUIDADANIA NO. 37.727.390 DE BUCARAMANGA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CUIDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA, RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE

TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑÍA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD, DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN. 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE

LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS DESARCHIVES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS O PRIVADOS, A NIVEL NACIONAL; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIO PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑIA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS DE LA COMPAÑIA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE BIENES POR CUENTA DEL CREDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASI COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACION RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE

BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 822 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034277 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUDY SUSANA LOPEZ CLAVIJO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO30.225.858 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS, TALES COMO: 1 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVOS POLICIVOS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO DE TERCEROS, RESPECTO DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS. 2. EFECTUÉ LAS NEGOCIACIONES CON CLIENTES, APROBAR Y SUSCRIBIR FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO CON LOS MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE SÉ HAYAN ESTABLECIDO PARA EL EFECTO. 3. ACEPTE OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS CESIÓN, DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO, LITIGIOSO, DE TÍTULOS Y/O GARANTÍAS, LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE LA COMPAÑIA. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, A EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO O CUALQUIER OTRA, Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 8. FORMULAR LAS DENUNCIAS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 9. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 10. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS

PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; ASÍ MISMO, PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN: 11. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA O SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA Y CANCELE TODO TIPO DE GRAVAMEN RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON LA CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE ACLARACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 13. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA FACULTAD DE PRESENTAR CRÉDITOS, OBJETAR Y VOTAR. 14. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CUALQUIER SOLICITUD QUE SE PRESENTE ANTE LA COMPAÑÍA. 15. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITAR LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. INTERPONER O PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y/O ACCIONES JUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, PRIVADA O POLICIVA. 17. OTORGAR, RATIFICAR, REVOCAR PODERES Y CONSTITUIR O SUSTITUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, O PRIVADO O EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O TRÁMITE COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ENTRE OTRAS, EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. 18. INSTAURAR Y TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, CON FACULTAD EXPRESA DE RECIBIR, RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES, TRAMITAR LOS DESARCHIVES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, O TÍTULOS JUDICIALES. 19. INICIAR PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 20. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODO CLASE DE LAS DILIGENCIAS, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS POLICIVOS O PRIVADOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS O PRIVADAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR Y RECONOCER DOCUMENTOS. 21. ASISTIR Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIAL O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 22. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 23. SOLICITAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0548083339DE5C

31 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 16:28:17

R054808333

PAGINA: 9 de 10

\*\*\*\*\*

DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIO PARA ELLO. 24. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 25. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, Ó POLICIVOS A NIVEL NACIONAL; EN LOS QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE. 26. PARTICIPAR Y HACER PARTE DE LAS DILIGENCIA DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS DE LA COMPAÑÍA, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA HACER POSTURA O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 27. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTUÉ COMO CESIONARIA. 28. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 29. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIO O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A SU FAVOR. 30. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. 31. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 32. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTE PODER.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 000001026273439  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE  
FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO  
02191738 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
BARRETO RAMIREZ ANDRES RICARDO C.C. 000001013592214

CERTIFICA:  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE  
DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516474  
DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- COVINOC S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA  
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :  
2011-07-28

CERTIFICA:  
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : NEW CREDIT SAS

MATRICULA NO : 02123506 DE 22 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 19 # 7-48

TELEFONO : 3420011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : financiera@covinoc.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE  
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN  
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA  
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS  
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2011  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE OCTUBRE  
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0548083339DE5C

31 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 16:28:17

R054808333

PAGINA: 10 de 10

\* \* \* \* \*

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

JUZG 34 CIVIL MPOL

NewCredit

66988 \*17-NOV-2017

Señor

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REFERENCIA:** Proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 2016-0912 de NEW CREDIT S.A.S contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.451.210. Obligación(es) 1307245000403688, 1307245000403696 y 1307249600331707.

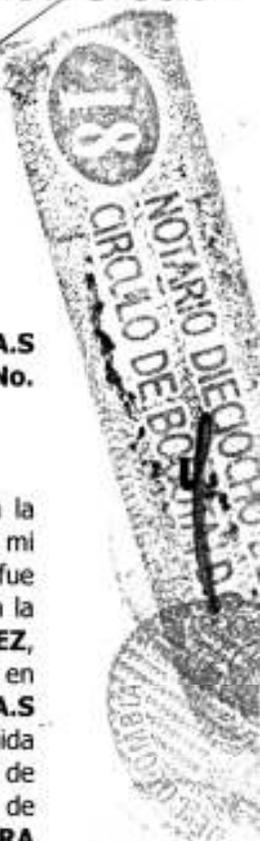
**JUDY SUSANA LOPEZ CLAVIJO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.225.858 expedida en Samaná, obrando en el presente acto en mi calidad Apoderada General de **NEW CREDIT SAS**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 822 de fecha 14 de abril de 2016, otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, identificado con la cédula número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de **Representante Legal** de **NEW CREDIT S.A.S** sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante documento privado de asamblea constitutiva del 25 de febrero de 2011, inscrita el 9 de marzo de 2011, bajo el número 01459405 del libro IX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, **SANDRA ROBAYO SERRANO** mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **39.699.884 de Bogotá**, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

**SEGUNDO:** Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

**TERCERO:** Que por virtud de la cesión realizada **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(los) deudor(es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del(los) presente(s) proceso(s).

**CUARTO: HONORARIOS, GASTOS Y COSTAS PROCESALES:** Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL**



Handwritten initials '4' and 'ES' at the bottom right corner.

**CESIONARIO.** Todos los honorarios, gastos judiciales y demás, generados a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta la terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO**. Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales generados por el (la) Doctor(a) **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** conocido(a) en autos como apoderado(a) judicial dentro del proceso de la referencia, según Paz y Salvo, por las actuaciones surtidas hasta la fecha de la firma del presente documento.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo expresado, **EL CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

**SEXTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR A EL CESIONARIO:** Para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente dirección: Avenida calle 24 No. 84-66 APTO 2012 en la ciudad de Bogotá. Cel.: 316 2685563. E-mail: [sandra.robayo@hotmail.com](mailto:sandra.robayo@hotmail.com)

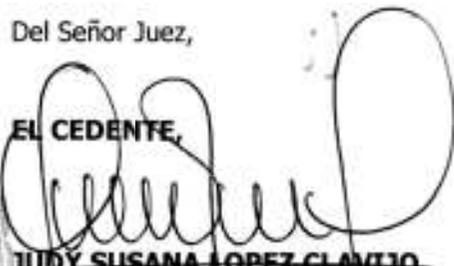
Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

**PETICIÓN**

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como **ACREEDOR Y DEMANDANTE** dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

**EL CEDENTE,**

  
**JUDY SUSANA LOPEZ CLAVIJO**  
 C.C. 30.225.858 de Samaná  
 NEW CREDIT S.A.S

**EL CESIONARIO,**

  
**SANDRA ROBAYO SERRANO**  
 C.C. 38.699.884 de Bogotá



**NOTARIA**  
Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

**PRESENTACION PERSONAL**  
El anterior memorial fue presentado personalmente por

**ROBAYO SERRANO SANDRA**  
quien se identificó con C.C. 391699884 y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad utilizando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

**Bogotá D.C. - 2017-11-20 08:17:08**  
Regístrese en [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co) para verificar este documento. Código de verificación: 170404

  
**FIRMA**  
  
**OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS**  
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

2/19

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO**



El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: JUDY

SUSANA LOPEZ CAUJO.

Identificado (a) con C.C. 30221858

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autenticó por solicitud del interesado.

Bogotá, 12 1 NOV 2017



INDICE DERECHO

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

11 DIC. 2017

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Escrito de subsanación presentada en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ . Anexos \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

7 DIC. 2017

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

1. Conforme a los documentos allegados en escrito que antecede, se resuelve:

Aceptar la cesión de los derechos del crédito realizada por la parte demandante, **New Credit S.A.S.**, a favor de **Sandra Robayo Serrano** en calidad de cesionaria, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. Por secretaría, efectúese la remisión del expediente conforme se ordenó en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA ISABELLA CORDOBA PÁEZ  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto anterior es notificado en estado No	133
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy	7 DIC. 2017
El secretario.	
CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN	

# CAROLINA CONTRERAS CARDENAS

## ABOGADA

SEÑORES  
NEW CREDIT SAS Y/O COVINOC  
Bogotá D.C.

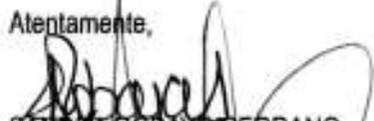
REF.: CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO  
CEDENTE: NEW CREDIT SAS Y/O COVINOC  
CESIONARIA: SANDRA ROBAYO SERRANO  
OBJETO DE CESION: DERECHOS DE CRÉDITO DENTRO DEL  
PROCESO EJECUTIVO 2016-912 DEL J/34 C.M. DE BOGOTÁ  
ASUNTO: PODER

SANDRA ROBAYO SERRANO, persona mayor de edad, con domicilio y vecindad en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.699.884 de Bogotá, plenamente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, cesionaria de los derechos y acciones litigiosos vinculados al proceso, manifiesto que por el presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con cédula de ciudadanía 52.145.426 y portadora de la tarjeta profesional No. 89.736 del Consejo Superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación actúe, solicite y obtenga información, retire documentos y realice o celebre cualquier acto o contrato relacionado con el presente mandato, aunque no se haya enunciado en forma expresa en el presente poder, como si estuviera presente, de tal forma que no quede sin representación en cualquier actuación que se requiera y que tenga relación directa con la cesión de los derechos de crédito de la mandante dentro del proceso ejecutivo instaurado por la sociedad NEW CREDIT SAS en contra del señor OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO.

Mi apoderada expondrá las razones de hecho y de derecho que estime convenientes a lo largo del proceso.

La apoderada queda expresamente facultada para recibir, transigir, desistir, conciliar y tiene las demás facultades que son necesarias para la defensa de los intereses de la suscrita cesionaria de los derechos y acciones litigiosos vinculados al proceso ejecutivo instaurado por la sociedad NEW CREDIT SAS en contra del señor OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO y en general realizar todos los actos que garanticen el éxito de la gestión encomendada de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

  
SANDRA ROBAYO SERRANO  
C.C. 39.699.884 de Bogotá

Acepto,

  
CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS  
C.C. 52.145.426 DE BOGOTÁ  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO 34 CIVIL - BOGOTÁ  
Bogotá, D.C. - 8 DIC 2017  
Fue la suscrita (suscritos) \_\_\_\_\_  
Carolina Contreras Cardenas  
con C.C. No. 52145426 y T.P. No. 89736  
Cada punto en \_\_\_\_\_  
El Comandante \_\_\_\_\_  
Secretario \_\_\_\_\_

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)  
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,  
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA

Que **ROBAYO SERRANO SANDRA**

Se identificó con: C.C. **39898884**

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

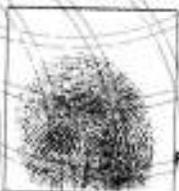
Bogotá D.C. 30/11/2017

www.notariainia.com

42  
Notaria



www.notariainia.com  
QBVT27DG87Q1X6UY



FKC

*[Handwritten signature]*

42 Identificación Biométrica  
(Art. 18 Decreto Ley 010 de 2012)  
Notario No. 33303

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

13 DIC. 2017

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, con el objeto de:

- Resolver petición formulada en memorial que antecede.
- Continuar trámite.
- Venció término de traslado anterior. Escrito descorriendo traslado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Liquidación de Costas \_\_\_\_\_ Liquidación de Crédito \_\_\_\_\_.
- Con Póliza judicial.
- Registro de medida cautelar.
- Vencido término al notificado
- Contestación de demanda en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_.
- Escrito de subsanación presentada en término: si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_, Anexos \_\_\_\_\_
- Proceso inactivo para aplicar Art. 317 C.G. del P.
- Vencido término al accionado. Respuesta SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- Comunicación anterior
- Dar trámite folios SS-C2.
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

CRISTIAN PABLO MUÑOZ LEÓN

Secretario

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

19 ENE. 2018

Ref.: Expediente 110014003034 2016 00912 00

Se reconoce personería a la Dra. **Carolina Contreras Cárdenas**, como apoderada de la cesionaria demandante, en los términos del poder conferido.

La abogada reconocida deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones.

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>	
El auto anterior es notificado en estado No	<u>3</u>
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy	<u>22 ENE. 2018</u>
El secretario,	
	<b>CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN</b>

JUZG 34 CIVIL MPAL

11A

68285 \*18-JAN-38 12:39

Señor  
Juez 34 Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

Ref: Ejecutivo 2016-912  
Dte: New Credit  
Ddo:  
Asunto: Información apoderado

En mi calidad de apoderada del demandante, dando cumplimiento a su providencia, por medio del presente escrito informo que recibo notificaciones en la Carrera 58 # 132ª - 73 Ap. 203 de Bogotá, correo electrónico carol-lawyer@hotmail.com Celular: 3103294491 y mi mandante en la Carrera 19 # 84-17 Of. 303 - sandra.toboyo@hotmail.com

Cordialmente

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS  
CC 52145426 de Bogotá  
TP 89736 del C.S. de la J



125

USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA MUÑOZLE FIRMA ELECTRONICA</b>	ROC: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041034</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003034 JUZ 034 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>06/11/2018 8:59:21 AM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>06/11/2018 07:12:55 AM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>16/10/2018 08:24:01</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

### Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: 190.217.24.4  
 Fecha: 06/11/2018 08:59:21 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

112



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CMUNOZLE</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041034</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003034 JUZ 034 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>13/11/2018</b>	ULTIMO INGRESO: <b>13/11/2018 01:46:43 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>16/10/2018 08:34:01</b>	DIRECCION IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	---------------------------------	---	--	-----------------------------------

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Pregúntame](#)

### Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 13/11/2018 02:20:24 p.m.

#### Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

#### Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)**  
 Número de identificación del demandante: **9004196131**  
 Nombre completo del demandante: **CREDIT S.A.S. NEW**

#### Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **CEDULA DE CIUDADANIA**  
 Número de identificación del demandado: **19451210**  
 Nombre completo del demandado: **CASTELLANOS BELLO OSCAR EDUARDO**

#### Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha: 7-11-18

ORIGINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 3A Civil Municipal

NUMERO DE PROCESO: 11001400303420160091200

PARTES DEL PROCESO:  
DEMANDANTE: New credit S.A.S.  
DEMANDADO: Oscar Eduardo Castellanos bello

TITULO VALOR:  
CLASE: pagare  
CANTIDAD: 3

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	105			CUADERNO 4			
CUADERNO 2	67			CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS 2							

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>CARA Acet</p> <p>Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente</p>	<p>Profesional Universitario Grado 12-17</p>



EL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 11 del artículo 112, 14, 15 del Decreto 2595 de 2010 en concordancia con el Resolución MFM de 2008, y artículos 11, 22, 11 del Decreto 2595 de 2010, el artículo 26 del Decreto 2730 de 1987 y el artículo 58 del Código de Comercio

CORPORA					
Código	Denominación	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés	Saldo
101	101-01	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-02	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-03	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-04	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-05	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-06	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-07	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-08	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-09	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-10	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-11	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-12	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-13	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-14	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-15	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-16	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-17	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-18	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-19	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-20	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-21	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-22	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-23	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-24	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-25	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-26	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-27	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-28	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-29	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-30	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-31	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-32	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-33	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-34	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-35	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-36	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-37	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-38	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-39	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-40	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-41	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-42	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-43	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-44	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-45	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-46	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-47	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-48	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-49	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-50	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-51	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-52	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-53	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-54	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-55	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-56	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-57	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-58	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-59	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-60	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-61	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-62	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-63	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-64	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-65	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-66	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-67	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-68	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-69	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-70	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-71	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-72	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-73	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-74	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-75	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-76	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-77	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-78	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-79	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-80	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-81	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-82	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-83	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-84	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-85	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-86	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-87	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-88	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-89	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-90	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-91	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-92	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-93	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-94	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-95	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-96	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-97	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-98	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-99	10/10/08	10/10/08	10.00%	
101	101-100	10/10/08	10/10/08	10.00%	

NOTA: Para mayor precisión, de conformidad con el artículo 58 del Decreto 2730 de 1987, las acciones legalmente otorgadas para el efecto, dentro de un término de veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del presente, se han de cancelar necesariamente del fondo, al precio de venta, a donde indicaciones, información o instrucciones en materia de administración o liquidación, mediante su publicación en los respectivos países, con sus firmas debidamente respaldadas por las respectivas autoridades. Esta información, así como las sales recibidas, dentro de los treinta (30) días hábiles, debe suministrarse a disposición del público en la página de internet correspondiente. Ninguna acción podrá ser objeto de gravámenes, de otros privilegios para el cobro, prelación o subrogación de los acreedores, salvo lo que fuere contrario a lo establecido en el presente artículo.

Expedito en Bogotá D.C.

FILIANA LEÓN CHARRÓN  
 SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# CAROLINA CONTRERAS CARDENAS ABOGADA

NANCY CHARRERA  
 116  
 U  
 RADICADO  
 2064-189.16

SEÑOR  
 JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
 E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2016-00912  
 JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL  
 DTE: NEW CREDIT SAS.  
 DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
 ASUNTO: ACTUALIZACIÓN CRÉDITO JEC. MPAL. RADICAC.

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, presento actualización de la liquidación del crédito, lo cual hago en los siguientes términos:

94684 3-MAR-2018 15:46

**OBLIGACION 00130724009600331707**

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$38.116.117	\$ 2.219.120
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$38.116.117	\$ 2.935.894
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$38.116.117	\$ 3.084.134
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$38.116.117	\$ 3.178.074
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$38.116.117	\$ 3.157.698
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$38.116.117	\$ 3.193.178
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$38.116.117	\$ 3.176.629
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$38.116.117	\$ 1.041.285
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$38.116.117	\$998.642
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$38.116.117	\$ 1.022.576
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$38.116.117	\$ 1.018.637
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$38.116.117	\$934.290
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$38.116.117	\$ 1.018.145
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$38.116.117	\$975.773
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$38.116.117	\$ 1.006.329
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$38.116.117	\$966.244
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$38.116.117	\$986.143
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$38.116.117	\$981.712
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$38.116.117	\$943.850
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$38.116.117	\$966.450
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$38.116.117	\$928.604
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$38.116.117	\$955.126
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$38.116.117	\$943.310

# CAROLINA CONTRERAS CARDENAS ABOGADA

1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$38.116.117	\$876.035
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$38.116.117	\$953.649
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$38.116.117	\$920.504
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$38.116.117	\$952.172
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$38.116.117	\$919.551
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$38.116.117	\$949.218
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$38.116.117	\$951.188
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$38.116.117	\$920.504
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$38.116.117	\$940.356
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$38.116.117	\$906.687
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$38.116.117	\$931.002
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$38.116.117	\$924.109
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$38.116.117	\$877.846
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$38.116.117	\$932.971
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						\$49.587.639
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						\$ 38.116.117
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						\$11.951.366
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724009600331707						\$99.655.122

## OBLIGACION 00130724005000403696

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 2.177.556	\$ 126.777
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 2.177.556	\$ 167.726
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 2.177.556	\$ 176.195
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 2.177.556	\$ 181.562
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 2.177.556	\$ 180.398
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 2.177.556	\$ 182.425
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 2.177.556	\$ 181.479
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 2.177.556	\$ 59.488
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 2.177.556	\$ 57.052
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 2.177.556	\$ 58.419
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 2.177.556	\$ 58.194
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 2.177.556	\$ 53.376
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 2.177.556	\$ 58.166
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 2.177.556	\$ 55.745

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 2.177.556	\$ 57.491
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 2.177.556	\$ 55.201
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 2.177.556	\$ 56.338
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 2.177.556	\$ 56.085
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 2.177.556	\$ 53.922
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 2.177.556	\$ 55.213
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 2.177.556	\$ 53.051
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 2.177.556	\$ 54.566
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 2.177.556	\$ 53.891
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 2.177.556	\$ 50.047
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 2.177.556	\$ 54.482
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 2.177.556	\$ 54.397
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 2.177.556	\$ 52.534
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 2.177.556	\$ 54.228
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 54.341
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 2.177.556	\$ 53.722
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 2.177.556	\$ 51.799
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 2.177.556	\$ 53.188
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 2.177.556	\$ 52.794
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 2.177.556	\$ 50.151
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 2.177.556	\$ 53.300
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						\$ 2.832.919
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						\$ 2.177.556
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						\$ 253.215
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403696						\$ 5.263.690

**OBLIGACION 00130724005000403688**

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 1.657.566	\$ 96.503
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 1.657.566	\$ 127.674
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 1.657.566	\$ 134.121
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 1.657.566	\$ 138.206
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 1.657.566	\$ 137.320

## CAROLINA CONTRERAS CARDENAS ABOGADA

1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 1.657.566	\$ 138.863
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 1.657.566	\$ 138.143
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 1.657.566	\$ 45.283
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 1.657.566	\$ 43.428
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 1.657.566	\$ 44.469
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 1.657.566	\$ 44.298
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 1.657.566	\$ 40.630
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 1.657.566	\$ 44.276
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 1.657.566	\$ 42.434
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 1.657.566	\$ 43.763
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 1.657.566	\$ 42.019
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 1.657.566	\$ 42.885
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 1.657.566	\$ 42.692
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 1.657.566	\$ 41.045
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 1.657.566	\$ 42.028
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 1.657.566	\$ 40.382
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 1.657.566	\$ 41.536
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 1.657.566	\$ 41.022
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 1.657.566	\$ 38.096
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 1.657.566	\$ 41.472
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 1.657.566	\$ 41.407
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 1.657.566	\$ 39.989
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 1.657.566	\$ 41.279
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 41.365
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 1.657.566	\$ 40.894
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 1.657.566	\$ 39.429
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 1.657.566	\$ 40.487
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 1.657.566	\$ 40.187
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 1.657.566	\$ 38.175
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 1.657.566	\$ 40.572
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						\$ 2.156.431
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						\$ 1.657.566
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						\$ 195.089
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403688						\$ 4.009.086

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

**VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN CONSOLIDADO**

TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724009600331707	\$ 99.655.122
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403696	\$ 5.263.690
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403688	\$ 4.009.086
VALOR TOTAL OBLIGACIÓN PERSEGUIDA EN EL PROCESO	\$ 108.927.898

En estos términos presento actualización del crédito, señalando que a la fecha el monto total adeudado por el demandado es la suma de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$108.927.898,00)

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.



CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.





República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 10 MAR 2020 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del  
CC el cual corre a partir del 11 MAR 2020  
 y vence el 13 MAR 2020

la Secretaria.

↑



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTREGA AL DESPACHO

11 JUN 2020

02

Al despacho del Señor (a) Jefe de  
 Observaciones  
 El (a) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 19/06/2020  
Juzgado 110014303016

Pagaré No. 00130724009600331707

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 38.116.117,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 922.828,05	\$ 18.690.925,98	\$ 0,00	\$ 68.758.408,98
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 922.828,05	\$ 19.613.754,04	\$ 0,00	\$ 69.681.237,04
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 893.059,41	\$ 20.506.813,45	\$ 0,00	\$ 70.574.296,45
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 892.351,37	\$ 21.399.164,81	\$ 0,00	\$ 71.466.647,81
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 856.775,20	\$ 22.255.940,02	\$ 0,00	\$ 72.323.423,02
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 878.302,20	\$ 23.134.242,21	\$ 0,00	\$ 73.201.725,21
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 875.336,72	\$ 24.009.578,93	\$ 0,00	\$ 74.077.061,93
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 801.326,06	\$ 24.810.904,99	\$ 0,00	\$ 74.878.387,99
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 874.965,84	\$ 25.685.870,83	\$ 0,00	\$ 75.753.353,83
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 839.554,29	\$ 26.525.425,12	\$ 0,00	\$ 76.592.908,12
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 866.052,11	\$ 27.391.477,23	\$ 0,00	\$ 77.458.960,23
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 832.350,97	\$ 28.223.828,20	\$ 0,00	\$ 78.291.311,20
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 850.767,67	\$ 29.074.595,88	\$ 0,00	\$ 79.142.078,88
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 847.402,91	\$ 29.921.998,78	\$ 0,00	\$ 79.989.481,78
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 815.357,93	\$ 30.737.356,71	\$ 0,00	\$ 80.804.839,71
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 835.786,40	\$ 31.573.143,11	\$ 0,00	\$ 81.640.626,11
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 803.735,41	\$ 32.376.878,52	\$ 0,00	\$ 82.444.361,52
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 827.140,78	\$ 33.204.019,30	\$ 0,00	\$ 83.271.502,30
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 818.094,66	\$ 34.022.113,96	\$ 0,00	\$ 84.089.596,96
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 757.276,36	\$ 34.779.390,32	\$ 0,00	\$ 84.846.873,32
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 826.011,39	\$ 35.605.401,72	\$ 0,00	\$ 85.672.884,72
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 797.543,43	\$ 36.402.945,14	\$ 0,00	\$ 86.470.428,14
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 824.881,61	\$ 37.227.826,75	\$ 0,00	\$ 87.295.309,75
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 796.814,15	\$ 38.024.640,91	\$ 0,00	\$ 88.092.123,91
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 822.620,87	\$ 38.847.261,78	\$ 0,00	\$ 88.914.744,78
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 824.128,21	\$ 39.671.389,98	\$ 0,00	\$ 89.738.872,98
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 797.543,43	\$ 40.468.933,41	\$ 0,00	\$ 90.536.416,41
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 815.829,19	\$ 41.284.762,60	\$ 0,00	\$ 91.352.245,60
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 786.952,40	\$ 42.071.715,00	\$ 0,00	\$ 92.139.198,00
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 808.644,76	\$ 42.880.359,76	\$ 0,00	\$ 92.947.842,76
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 803.340,78	\$ 43.683.700,54	\$ 0,00	\$ 93.751.183,54
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 761.781,35	\$ 44.445.481,89	\$ 0,00	\$ 94.512.964,89
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.116.117,00	\$ 0,00	\$ 11.951.366,00	\$ 810.158,59	\$ 45.255.640,48	\$ 0,00	\$ 95.323.123,48

Capital	\$ 38.116.117,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 38.116.117,00
Total Interés de plazo	\$ 11.951.366,00
Total Interés Mora	\$ 45.255.640,48
Total a pagar	\$ 95.323.123,48
- Abonos	\$ 0,00

125



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/06/2020  
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DiasPeriodo}}) - 1$

Neto a pagar \$ 95.323.123,48

Pagaré No. 00130724005000403696

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 2.177.556,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 52.720,74	\$ 1.067.803,89	\$ 0,00	\$ 3.498.573,89
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 52.720,74	\$ 1.120.524,62	\$ 0,00	\$ 3.551.294,62
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 51.020,07	\$ 1.171.544,69	\$ 0,00	\$ 3.602.314,69
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 50.979,62	\$ 1.222.524,31	\$ 0,00	\$ 3.653.294,31
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 48.947,17	\$ 1.271.471,48	\$ 0,00	\$ 3.702.241,48
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 50.177,00	\$ 1.321.648,47	\$ 0,00	\$ 3.752.418,47
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 50.007,58	\$ 1.371.656,05	\$ 0,00	\$ 3.802.426,05
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 45.779,38	\$ 1.417.435,43	\$ 0,00	\$ 3.848.205,43
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 49.986,39	\$ 1.467.421,83	\$ 0,00	\$ 3.898.191,83
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 47.963,35	\$ 1.515.385,17	\$ 0,00	\$ 3.946.155,17
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 49.477,15	\$ 1.564.862,32	\$ 0,00	\$ 3.995.632,32
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 47.551,82	\$ 1.612.414,15	\$ 0,00	\$ 4.043.184,15
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 48.603,96	\$ 1.661.018,11	\$ 0,00	\$ 4.091.788,11
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 48.411,73	\$ 1.709.429,84	\$ 0,00	\$ 4.140.199,84
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 46.581,02	\$ 1.756.010,86	\$ 0,00	\$ 4.186.780,86
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 47.748,09	\$ 1.803.758,95	\$ 0,00	\$ 4.234.528,95
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 45.917,03	\$ 1.849.675,98	\$ 0,00	\$ 4.280.445,98
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 47.254,17	\$ 1.896.930,14	\$ 0,00	\$ 4.327.700,14
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 46.737,37	\$ 1.943.667,51	\$ 0,00	\$ 4.374.437,51
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 43.262,85	\$ 1.986.930,36	\$ 0,00	\$ 4.417.700,36
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 47.189,65	\$ 2.034.120,00	\$ 0,00	\$ 4.464.890,00
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 45.563,28	\$ 2.079.683,29	\$ 0,00	\$ 4.510.453,29
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 47.125,10	\$ 2.126.808,39	\$ 0,00	\$ 4.557.578,39
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 45.521,62	\$ 2.172.330,01	\$ 0,00	\$ 4.603.100,01
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 46.995,95	\$ 2.219.325,96	\$ 0,00	\$ 4.650.095,96
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 47.082,06	\$ 2.266.408,02	\$ 0,00	\$ 4.697.178,02
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 45.563,28	\$ 2.311.971,30	\$ 0,00	\$ 4.742.741,30
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 46.607,94	\$ 2.358.579,24	\$ 0,00	\$ 4.789.349,24
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 44.958,22	\$ 2.403.537,47	\$ 0,00	\$ 4.834.307,47
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 46.197,50	\$ 2.449.734,96	\$ 0,00	\$ 4.880.504,96
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 45.894,48	\$ 2.495.629,45	\$ 0,00	\$ 4.926.399,45
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 43.520,21	\$ 2.539.149,66	\$ 0,00	\$ 4.969.919,66
01/03/2020	30/03/2020	30	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.177.556,00	\$ 0,00	\$ 253.214,00	\$ 44.790,95	\$ 2.583.940,61	\$ 0,00	\$ 5.014.710,61

Capital	\$ 2.177.556,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 2.177.556,00
Total Interés Plazo	\$ 253.214,00

126



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/06/2020  
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

Total Interes Mora	\$ 2.583.940,61
Total a pagar	\$ 5.014.710,61
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 5.014.710,61

Pagaré No. 00130724005000403688

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 1.657.566,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 40.131,28	\$ 812.817,41	\$ 0,00	\$ 2.665.472,41
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 40.131,28	\$ 852.948,68	\$ 0,00	\$ 2.705.603,68
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 38.836,72	\$ 891.785,40	\$ 0,00	\$ 2.744.440,40
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 38.805,93	\$ 930.591,33	\$ 0,00	\$ 2.783.246,33
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 37.258,82	\$ 967.850,15	\$ 0,00	\$ 2.820.505,15
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 38.194,97	\$ 1.006.045,11	\$ 0,00	\$ 2.858.700,11
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 38.066,01	\$ 1.044.111,12	\$ 0,00	\$ 2.896.766,12
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.847,49	\$ 1.078.958,61	\$ 0,00	\$ 2.931.613,61
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 38.049,88	\$ 1.117.008,48	\$ 0,00	\$ 2.969.663,48
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 36.509,93	\$ 1.153.518,41	\$ 0,00	\$ 3.006.173,41
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 37.662,24	\$ 1.191.180,66	\$ 0,00	\$ 3.043.835,66
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 36.196,67	\$ 1.227.377,33	\$ 0,00	\$ 3.080.032,33
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 36.997,57	\$ 1.264.374,90	\$ 0,00	\$ 3.117.029,90
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 36.851,24	\$ 1.301.226,14	\$ 0,00	\$ 3.153.881,14
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.457,69	\$ 1.336.683,83	\$ 0,00	\$ 3.189.338,83
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 36.346,07	\$ 1.373.029,90	\$ 0,00	\$ 3.225.684,90
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.952,26	\$ 1.407.982,17	\$ 0,00	\$ 3.260.637,17
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.970,10	\$ 1.443.952,26	\$ 0,00	\$ 3.296.607,26
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.576,71	\$ 1.479.528,97	\$ 0,00	\$ 3.332.183,97
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 32.931,88	\$ 1.512.460,85	\$ 0,00	\$ 3.365.115,85
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.920,98	\$ 1.548.381,84	\$ 0,00	\$ 3.401.036,84
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.682,99	\$ 1.583.064,83	\$ 0,00	\$ 3.435.719,83
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.871,85	\$ 1.618.936,68	\$ 0,00	\$ 3.471.591,68
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.651,27	\$ 1.653.587,95	\$ 0,00	\$ 3.506.242,95
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.773,54	\$ 1.689.361,49	\$ 0,00	\$ 3.542.016,49
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.839,09	\$ 1.725.200,58	\$ 0,00	\$ 3.577.855,58
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.682,99	\$ 1.759.883,57	\$ 0,00	\$ 3.612.538,57
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.478,19	\$ 1.795.361,76	\$ 0,00	\$ 3.648.016,76
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.222,41	\$ 1.829.584,17	\$ 0,00	\$ 3.682.239,17
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 35.165,76	\$ 1.864.749,93	\$ 0,00	\$ 3.717.404,93
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.935,10	\$ 1.899.685,03	\$ 0,00	\$ 3.752.340,03
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 33.127,79	\$ 1.932.812,82	\$ 0,00	\$ 3.785.467,82
01/03/2020	30/03/2020	30	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.657.566,00	\$ 0,00	\$ 195.089,00	\$ 34.095,09	\$ 1.966.907,90	\$ 0,00	\$ 3.819.562,90

127



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha 19/06/2020  
Juzgado 110014303016

Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 1.657.566,00
Total Interés de plazo	\$ 195.089,00
Total Interés Mora	\$ 1.966.907,90
Total a pagar	\$ 3.819.562,90
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 3.819.562,90

**Valor total de los 3 pagaré \$104.157.396,99**

120



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., 13 0 JUN 2020

Ref. 034-2016-00912

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito traída por la apoderada de la parte actora; sin embargo, advierte esta juzgadora que el cálculo en cita no se ajusta a derecho, por cuanto no tomó como base la liquidación que está en firme (Artículo 446 – Num. 4 del Código General del Proceso), nótese, que el cálculo debe iniciar desde el día 01 de julio de 2017 (fol. 91 y 95), por lo que se procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA** en la suma de **\$104.157.396,99**, conforme a la liquidación anexa y que forma parte de esta providencia.

Notifíquese ( ),

*Paola Andrea López Naranjo*  
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO  
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 13 JUN 2020  
Por anotación en estado N. de esta fecha se fijó el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

129

2F  
LET  
Simples

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2  
3073 135 16  
87776 9-JUL-20 14:41

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

Señora

**JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO 2016-00912**

JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL.

DTE: NEW CREDIT SAS.

DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO

**ASUNTO: CITA PREVIA PARA ACUDIR A DESPACHO**

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, atendiendo las normas expedidas dentro del marco del estado de excepción generado como consecuencia de la pandemia por COVID 19, por medio del presente escrito solicito se conceda cita para acudir al Despacho Judicial, a fin de revisar el expediente previamente a la solicitud de remate del inmueble embargado y secuestrado.

Como es de público conocimiento, el cierre de los despachos judiciales desde el pasado 16 de marzo de 2020, ha generado serias dificultades a las partes vinculadas al proceso, las cuales, como en el presente asunto no han podido dar continuidad al proceso.

Por lo anterior, solicito conceder cita para el retiro del oficio y revisión del expediente a la suscrita apoderada de la parte actora **CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 89.736 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, con el debido respeto, solicito acoger mi petición e indicar la fecha y hora en la que se concede la cita previa para la entrega y el retiro del oficio mencionado.

De la señora Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

Fw: EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SAS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: CITA PREVIA PARA ACUDIR A DESPACHO

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/07/2020 8:09 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (45 KB)

SOLICITUD CITA.pdf;

---

De: CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 0:11

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 2016-00912 - JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL - DTE: NEW CREDIT SAS. - DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO - ASUNTO: CITA PREVIA PARA ACUDIR A DESPACHO

Señora

**JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

REF: EJECUTIVO 2016-00912  
JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL  
DTE: NEW CREDIT SAS.  
DDO: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO  
ASUNTO: CITA PREVIA PARA ACUDIR A DESPACHO

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, atendiendo las normas expedidas dentro del marco del estado de excepción generado como consecuencia de la pandemia por COVID 19, por medio del presente escrito solicito se conceda cita para acudir al Despacho Judicial, a fin de revisar el expediente previamente a la solicitud de remate del inmueble embargado y secuestrado.

Como es de público conocimiento, el cierre de los despachos judiciales desde el pasado 16 de marzo de 2020, ha generado serias dificultades a las partes vinculadas al proceso, las cuales, como en el presente asunto no han podido dar continuidad al proceso.

Por lo anterior, solicito conceder cita para el retiro del oficio y revisión del expediente a la suscrita apoderada de la parte actora **CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 89.736 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, con el debido respeto, solicito acoger mi petición e indicar la fecha y hora en la que se concede la cita previa para la entrega y el retiro del oficio mencionado.

De la señora Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

**C.C. 52.145.426**

**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE



ACUERDO No. PSA 182, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 16 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA;**

Con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha quince (15) de febrero de 2021, proferido por su despacho dentro del proceso **48-2016- 670** iniciado por DISTRIBUIDORA SERVISUR LTDA Contra IVONNE MARITZA NOVOA NUÑEZ, se desglosan los folios 182 al 183 del cuaderno uno.

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **34-2016-0912** de NEW CREDIT S.A.S. Contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS BELLO del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) del mes de febrero de 2021 para los fines pertinentes.

Cordialmente

GERMÁN ORLANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
Asistente Administrativo Grado 5  
OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

132

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

Señor  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
jl6jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
ASUNTO: SOLICITUD REMISIÓN EXPEDIENTE DIGITALIZADO

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, solicito sea remitido a la suscito el expediente digitalizado, el cual requiero para dar continuidad al mismo y practicar las medidas cautelares.

Remito esta solicitud, debido a que ha sido imposible obtener cita para comparecer al Despacho y en la actualidad a pesar de haber autorizado a un tercero que tenía cita en las oficinas de ejecución, al mismo le fue cancelada la cita otorgada y no hay atención a usuarios desde el 14 de diciembre de 2020, lo cual vulnera los derechos de las partes.

Por lo anterior solicito en consecuencia, remitir la copia del expediente.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

96822 4-770-771 15:11  
OF. EJEC. CIVIL MPRC

O-34  
leto  
946-191-16  
lawyer  
F2

RV: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) - Dte: NEW CREDIT SAS - Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS - ASUNTO: SOLICITUD REMISIÓN EXPEDIENTE DIGITALIZADO 183

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 10:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 KB)

2016-912 - JUZGADO 16 CM EJE - SOLICITUD REMISIÓN EXPEDIENTE DIGITALIZADO.pdf

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Rc)

---

De: CAROLINA CONTRERAS [mailto:carol\_lawyer@hotmail.com]

Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 8:07 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Coordinador Centro Servicios Ejecucion Tercer Circuito - Seccional Bogota; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

Asunto: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) - Dte: NEW CREDIT SAS - Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS - ASUNTO: SOLICITUD REMISIÓN EXPEDIENTE DIGITALIZADO

Señor

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

[j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

ASUNTO: SOLICITUD REMISIÓN EXPEDIENTE DIGITALIZADO

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.426 de Bogotá y portadora de la Tarjeta profesional No. 89.736 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la demandante cesionaria SANDRA ROBAYO, por medio del presente escrito, solicito sea remitido a la suscrito el expediente digitalizado, el cual requiero para dar continuidad al mismo y practicar las medidas cautelares.

Remito esta solicitud, debido a que ha sido imposible obtener cita para comparecer al Despacho y en la actualidad a pesar de haber autorizado a un tercero que tenía cita en las oficinas de ejecución, al mismo le fue cancelada la cita otorgada y no hay atención a usuarios desde el 14 de diciembre de 2020, lo cual vulnera los derechos de las partes.

Por lo anterior solicito en consecuencia, remitir la copia del expediente.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Atentamente,

Cordialmente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**  
**310 3294491**

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

Se envia correo reclusivo  
22-06-21  
Walter C. C.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08 FEB 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

En el expediente

N.º de radicación

*[Handwritten signature]*

*2/2*

90802 4-FEB-21 15:11

13

**EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Asunto: ACTUALIZACIÓN CRÉDITO A 31/01/2022 Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 20 / 10/ 2021**

CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR**

**JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

**j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E. S. D.**

Despacho  
01811 14-FEB-'22 9:58  
Rad. 1005-9-016  
01811 14-FEB-'22 9:58  
FOLIOS 9  
RE. EJEC. CIVIL MPAL.  
Me  
03/02/22

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

Asunto: ACTUALIZACIÓN CRÉDITO A 31/01/2022

Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 20 / 10/ 2021

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, presento actualización de la liquidación del crédito, lo cual hago en los siguientes términos:

**OBLIGACION 00130724009600331707**

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 38.116.117	\$ 2.219.120
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 38.116.117	\$ 2.935.894
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 38.116.117	\$ 3.084.134
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 38.116.117	\$ 3.178.074
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 38.116.117	\$ 3.157.698
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 38.116.117	\$ 3.193.178
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 38.116.117	\$ 3.176.629
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 38.116.117	\$ 1.041.285
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 38.116.117	\$ 998.642
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 38.116.117	\$ 1.022.576
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 38.116.117	\$ 1.018.637
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 38.116.117	\$ 934.290
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 38.116.117	\$ 1.018.145
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 38.116.117	\$ 975.773
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 38.116.117	\$ 1.006.329
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 38.116.117	\$ 966.244

9/22

1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 38.116.117	\$ 986.143
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 38.116.117	\$ 981.712
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 38.116.117	\$ 943.850
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 38.116.117	\$ 966.450
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 38.116.117	\$ 928.604
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 38.116.117	\$ 955.126
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 38.116.117	\$ 943.310
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 38.116.117	\$ 876.035
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 38.116.117	\$ 953.649
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 38.116.117	\$ 920.504
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 38.116.117	\$ 952.172
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 38.116.117	\$ 919.551
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 38.116.117	\$ 949.218
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 38.116.117	\$ 951.188
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 38.116.117	\$ 920.504
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 38.116.117	\$ 940.356
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 38.116.117	\$ 906.687
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 38.116.117	\$ 931.002
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 38.116.117	\$ 924.109
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 38.116.117	\$ 877.846
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 38.116.117	\$ 932.971
1/04/2020	30/04/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 38.116.117	\$ 932.971
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	\$ 38.116.117	\$ 895.554
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	\$ 38.116.117	\$ 863.330
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	\$ 38.116.117	\$ 892.108
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	\$ 38.116.117	\$ 900.477
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	\$ 38.116.117	\$ 874.288
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	\$ 38.116.117	\$ 890.631
1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	\$ 38.116.117	\$ 849.989
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	\$ 38.116.117	\$ 859.614
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	\$ 38.116.117	\$ 852.721
1/02/2021	28/02/2021	29	17,54%	26,31%	\$	\$ 807.839

134

					38.116.117	
1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	\$ 38.116.117	\$ 857.152
1/04/2021	30/04/2021	31	17,31%	25,97%	\$ 38.116.117	\$ 852.229
1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	\$ 38.116.117	\$ 847.798
1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	\$ 38.116.117	\$ 819.973
1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	\$ 38.116.117	\$ 845.828
1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	\$ 38.116.117	\$ 848.782
1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	\$ 38.116.117	\$ 819.020
1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	\$ 38.116.117	\$ 840.905
1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	\$ 38.116.117	\$ 822.832
1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	\$ 38.116.117	\$ 859.614
1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	\$ 38.116.117	\$ 869.460
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						\$ 68.490.755
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						\$ 38.116.117
TOTAL INTERESES DE PLAZOVENCIDOS						\$ 11.951.366
TOTAL DE LA OBLIGACION						\$118.558.238
00130724009600331707						

**OBLIGACION 00130724005000403696**

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 2.177.556	\$ 126.777
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 2.177.556	\$ 167.726
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 2.177.556	\$ 176.195
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 2.177.556	\$ 181.562
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 2.177.556	\$ 180.398
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 2.177.556	\$ 182.425
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 2.177.556	\$ 181.479
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 2.177.556	\$ 59.488
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 2.177.556	\$ 57.052
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 2.177.556	\$ 58.419
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 2.177.556	\$ 58.194
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 2.177.556	\$ 53.376
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 2.177.556	\$ 58.166

1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 2.177.556	\$ 55.745
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 2.177.556	\$ 57.491
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 2.177.556	\$ 55.201
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 2.177.556	\$ 56.338
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 2.177.556	\$ 56.085
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 2.177.556	\$ 53.922
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 2.177.556	\$ 55.213
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 2.177.556	\$ 53.051
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 2.177.556	\$ 54.566
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 2.177.556	\$ 53.891
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 2.177.556	\$ 50.047
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 2.177.556	\$ 54.482
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 2.177.556	\$ 54.397
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 2.177.556	\$ 52.534
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 2.177.556	\$ 54.228
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 54.341
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 2.177.556	\$ 53.722
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 2.177.556	\$ 51.799
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 2.177.556	\$ 53.188
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 2.177.556	\$ 52.794
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 2.177.556	\$ 50.151
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 2.177.556	\$ 53.300
1/04/2020	30/04/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 2.177.556	\$ 53.300
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	\$ 2.177.556	\$ 51.163
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	\$ 2.177.556	\$ 49.322
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	\$ 2.177.556	\$ 50.966
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	\$ 2.177.556	\$ 51.444
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	\$ 2.177.556	\$ 49.948
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	\$ 2.177.556	\$ 50.881
1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	\$	\$ 48.559

135

					2.177.556	
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	\$ 2.177.556	\$ 49.109
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	\$ 2.177.556	\$ 48.716
1/02/2021	28/02/2021	29	17,54%	26,31%	\$ 2.177.556	\$ 46.151
1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	\$ 2.177.556	\$ 48.969
1/04/2021	30/04/2021	31	17,31%	25,97%	\$ 2.177.556	\$ 48.687
1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	\$ 2.177.556	\$ 48.434
1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	\$ 2.177.556	\$ 46.845
1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	\$ 2.177.556	\$ 48.322
1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	\$ 2.177.556	\$ 48.491
1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	\$ 2.177.556	\$ 46.790
1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	\$ 2.177.556	\$ 48.041
1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	\$ 2.177.556	\$ 47.008
1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	\$ 2.177.556	\$ 49.109
1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	\$ 2.177.556	\$ 49.672
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 2.177.556	\$ 54.482
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 2.177.556	\$ 54.397
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 2.177.556	\$ 52.534
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 2.177.556	\$ 54.228
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 54.341
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 2.177.556	\$ 53.722
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 2.177.556	\$ 51.799
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 2.177.556	\$ 53.188
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 2.177.556	\$ 52.794
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 2.177.556	\$ 50.151
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 2.177.556	\$ 53.300
<b>TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL</b>						<b>\$ 4.602.956</b>
<b>TOTAL CAPITAL PENDIENTE</b>						<b>\$ 2.177.556</b>
<b>TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS</b>						<b>\$ 53.215</b>
<b>TOTAL DE LA OBLIGACION</b>						<b>\$ 7.033.727</b>

**OBLIGACION 00130724005000403688**

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 1.657.566	\$ 96.503
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 1.657.566	\$ 127.674
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 1.657.566	\$ 134.121
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 1.657.566	\$ 138.206
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 1.657.566	\$ 137.320
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 1.657.566	\$ 138.863
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 1.657.566	\$ 138.143
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 1.657.566	\$ 45.283
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 1.657.566	\$ 43.428
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 1.657.566	\$ 44.469
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 1.657.566	\$ 44.298
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 1.657.566	\$ 40.630
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 1.657.566	\$ 44.276
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 1.657.566	\$ 42.434
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 1.657.566	\$ 43.763
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 1.657.566	\$ 42.019
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 1.657.566	\$ 42.885
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 1.657.566	\$ 42.692
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 1.657.566	\$ 41.045
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 1.657.566	\$ 42.028
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 1.657.566	\$ 40.382
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 1.657.566	\$ 41.536
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 1.657.566	\$ 41.022
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 1.657.566	\$ 38.096
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 1.657.566	\$ 41.472
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 1.657.566	\$ 41.407
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 1.657.566	\$ 39.989
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 1.657.566	\$ 41.279

136

1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 41.365
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 1.657.566	\$ 40.894
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 1.657.566	\$ 39.429
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 1.657.566	\$ 40.487
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 1.657.566	\$ 40.187
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 1.657.566	\$ 38.175
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 1.657.566	\$ 40.572
1/04/2020	30/04/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 1.657.566	\$ 40.572
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	\$ 1.657.566	\$ 38.945
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	\$ 1.657.566	\$ 37.544
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	\$ 1.657.566	\$ 38.795
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	\$ 1.657.566	\$ 39.159
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	\$ 1.657.566	\$ 38.020
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	\$ 1.657.566	\$ 38.731
1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	\$ 1.657.566	\$ 36.964
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	\$ 1.657.566	\$ 37.382
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	\$ 1.657.566	\$ 37.083
1/02/2021	28/02/2021	29	17,54%	26,31%	\$ 1.657.566	\$ 35.131
1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	\$ 1.657.566	\$ 37.275
1/04/2021	30/04/2021	31	17,31%	25,97%	\$ 1.657.566	\$ 37.061
1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	\$ 1.657.566	\$ 36.868
1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	\$ 1.657.566	\$ 35.658
1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	\$ 1.657.566	\$ 36.783
1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	\$ 1.657.566	\$ 36.911
1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	\$ 1.657.566	\$ 35.617
1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	\$ 1.657.566	\$ 36.569
1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	\$ 1.657.566	\$ 35.783
1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	\$ 1.657.566	\$ 37.382
1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	\$ 1.657.566	\$ 37.810
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 1.657.566	\$ 41.472

1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 1.657.566	\$ 41.407
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 1.657.566	\$ 39.989
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 1.657.566	\$ 41.279
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 41.365
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 1.657.566	\$ 40.894
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 1.657.566	\$ 39.429
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 1.657.566	\$ 40.487
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 1.657.566	\$ 40.187
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 1.657.566	\$ 38.175
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 1.657.566	\$ 40.572
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						\$ 3.503.792
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						\$ 1.657.566
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						\$ 195.089
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403688						\$ 5.356.447

### VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN CONSOLIDADO

TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724009600331707	\$118.558.238
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403696	\$ 7.033.727
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403688	\$ 5.356.447
VALOR TOTAL OBLIGACIÓN PERSEGUIDA EN EL PROCESO	\$ 130.948.412

En estos términos presento actualización del crédito, señalando que a la fecha el monto total adeudado por el demandado es la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$130.948.412.00)

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

Cordialmente,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**  
**C.C. 52.145.426 de Bogotá**  
**T.P. 89.736 del C. S. de la J.**

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: carol\_lawyer@hotmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

137

138

## CAROLINA CONTRERAS CARDENAS ABOGADA

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
Asunto: ACTUALIZACIÓN CRÉDITO A 31/01/2022  
Ubicación: SECRETARIA LETRA / Último estado: 20 / 10/ 2021

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, presento actualización de la liquidación del crédito, lo cual hago en los siguientes términos:

### OBLIGACION 00130724009600331707

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 38.116.117	\$ 2.219.120
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 38.116.117	\$ 2.935.894
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 38.116.117	\$ 3.084.134
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 38.116.117	\$ 3.178.074
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 38.116.117	\$ 3.157.698
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 38.116.117	\$ 3.193.178
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 38.116.117	\$ 3.176.629
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 38.116.117	\$ 1.041.285
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 38.116.117	\$ 998.642
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 38.116.117	\$ 1.022.576
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 38.116.117	\$ 1.018.637
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 38.116.117	\$ 934.290
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 38.116.117	\$ 1.018.145
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 38.116.117	\$ 975.773
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 38.116.117	\$ 1.006.329
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 38.116.117	\$ 966.244
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 38.116.117	\$ 986.143
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 38.116.117	\$ 981.712
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 38.116.117	\$ 943.850
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 38.116.117	\$ 966.450
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 38.116.117	\$ 928.604

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 38.116.117	\$ 955.126
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 38.116.117	\$ 943.310
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 38.116.117	\$ 876.035
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 38.116.117	\$ 953.649
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 38.116.117	\$ 920.504
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 38.116.117	\$ 952.172
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 38.116.117	\$ 919.551
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 38.116.117	\$ 949.218
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 38.116.117	\$ 951.188
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 38.116.117	\$ 920.504
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 38.116.117	\$ 940.356
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 38.116.117	\$ 906.687
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 38.116.117	\$ 931.002
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 38.116.117	\$ 924.109
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 38.116.117	\$ 877.846
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 38.116.117	\$ 932.971
1/04/2020	30/04/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 38.116.117	\$ 932.971
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	\$ 38.116.117	\$ 895.554
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	\$ 38.116.117	\$ 863.330
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	\$ 38.116.117	\$ 892.108
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	\$ 38.116.117	\$ 900.477
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	\$ 38.116.117	\$ 874.288
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	\$ 38.116.117	\$ 890.631
1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	\$ 38.116.117	\$ 849.989
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	\$ 38.116.117	\$ 859.614
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	\$ 38.116.117	\$ 852.721
1/02/2021	28/02/2021	29	17,54%	26,31%	\$ 38.116.117	\$ 807.839
1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	\$ 38.116.117	\$ 857.152
1/04/2021	30/04/2021	31	17,31%	25,97%	\$ 38.116.117	\$ 852.229
1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	\$ 38.116.117	\$ 847.798
1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	\$ 38.116.117	\$ 819.973
1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	\$ 38.116.117	\$ 845.828
1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	\$ 38.116.117	\$ 848.782
1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	\$ 38.116.117	\$ 819.020
1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	\$ 38.116.117	\$ 840.905
1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	\$ 38.116.117	\$ 822.832
1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	\$ 38.116.117	\$ 859.614
1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	\$ 38.116.117	\$ 869.460

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL	\$ 68.490.755
TOTAL CAPITAL PENDIENTE	\$ 38.116.117
TOTAL INTERESES DE PLAZOVENCIDOS	\$ 11.951.366
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724009600331707	\$118.558.238

**OBLIGACION 00130724005000403696**

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 2.177.556	\$ 126.777
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 2.177.556	\$ 167.726
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 2.177.556	\$ 176.195
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 2.177.556	\$ 181.562
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 2.177.556	\$ 180.398
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 2.177.556	\$ 182.425
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 2.177.556	\$ 181.479
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 2.177.556	\$ 59.488
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 2.177.556	\$ 57.052
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 2.177.556	\$ 58.419
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 2.177.556	\$ 58.194
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 2.177.556	\$ 53.376
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 2.177.556	\$ 58.166
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 2.177.556	\$ 55.745
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 2.177.556	\$ 57.491
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 2.177.556	\$ 55.201
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 2.177.556	\$ 56.338
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 2.177.556	\$ 56.085
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 2.177.556	\$ 53.922
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 2.177.556	\$ 55.213
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 2.177.556	\$ 53.051
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 2.177.556	\$ 54.566
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 2.177.556	\$ 53.891
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 2.177.556	\$ 50.047
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 2.177.556	\$ 54.482
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 2.177.556	\$ 54.397
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 2.177.556	\$ 52.534

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 2.177.556	\$ 54.228
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 54.341
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 2.177.556	\$ 53.722
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 2.177.556	\$ 51.799
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 2.177.556	\$ 53.188
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 2.177.556	\$ 52.794
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 2.177.556	\$ 50.151
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 2.177.556	\$ 53.300
1/04/2020	30/04/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 2.177.556	\$ 53.300
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	\$ 2.177.556	\$ 51.163
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	\$ 2.177.556	\$ 49.322
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	\$ 2.177.556	\$ 50.966
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	\$ 2.177.556	\$ 51.444
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	\$ 2.177.556	\$ 49.948
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	\$ 2.177.556	\$ 50.881
1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	\$ 2.177.556	\$ 48.559
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	\$ 2.177.556	\$ 49.109
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	\$ 2.177.556	\$ 48.716
1/02/2021	28/02/2021	29	17,54%	26,31%	\$ 2.177.556	\$ 46.151
1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	\$ 2.177.556	\$ 48.969
1/04/2021	30/04/2021	31	17,31%	25,97%	\$ 2.177.556	\$ 48.687
1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	\$ 2.177.556	\$ 48.434
1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	\$ 2.177.556	\$ 46.845
1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	\$ 2.177.556	\$ 48.322
1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	\$ 2.177.556	\$ 48.491
1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	\$ 2.177.556	\$ 46.790
1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	\$ 2.177.556	\$ 48.041
1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	\$ 2.177.556	\$ 47.008
1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	\$ 2.177.556	\$ 49.109
1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	\$ 2.177.556	\$ 49.672
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 2.177.556	\$ 54.482
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 2.177.556	\$ 54.397
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 2.177.556	\$ 52.534
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 2.177.556	\$ 54.228
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 54.341
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 2.177.556	\$ 52.588

## CAROLINA CONTRERAS CARDENAS ABOGADA

1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 2.177.556	\$ 53.722
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 2.177.556	\$ 51.799
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 2.177.556	\$ 53.188
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 2.177.556	\$ 52.794
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 2.177.556	\$ 50.151
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 2.177.556	\$ 53.300
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						\$ 4.602.956
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						\$ 2.177.556
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						\$ 53.215
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403696						\$ 7.033.727

### OBLIGACION 00130724005000403688

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	CAPITAL	INTERESES DE MORA
20/01/2016	31/03/2016	71	19,68%	29,52%	\$ 1.657.566	\$ 96.503
1/04/2016	30/06/2016	90	20,54%	30,81%	\$ 1.657.566	\$ 127.674
1/07/2016	30/09/2016	91	21,34%	32,01%	\$ 1.657.566	\$ 134.121
1/10/2016	31/12/2016	91	21,99%	32,99%	\$ 1.657.566	\$ 138.206
1/01/2017	31/03/2017	89	22,34%	33,51%	\$ 1.657.566	\$ 137.320
1/04/2017	30/06/2017	90	22,34%	33,51%	\$ 1.657.566	\$ 138.863
1/07/2017	30/09/2017	91	21,98%	32,97%	\$ 1.657.566	\$ 138.143
1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	\$ 1.657.566	\$ 45.283
1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	\$ 1.657.566	\$ 43.428
1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	\$ 1.657.566	\$ 44.469
1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	\$ 1.657.566	\$ 44.298
1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	\$ 1.657.566	\$ 40.630
1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	\$ 1.657.566	\$ 44.276
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	\$ 1.657.566	\$ 42.434
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	\$ 1.657.566	\$ 43.763
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	\$ 1.657.566	\$ 42.019
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	\$ 1.657.566	\$ 42.885
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	\$ 1.657.566	\$ 42.692
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	\$ 1.657.566	\$ 41.045
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	\$ 1.657.566	\$ 42.028
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	\$ 1.657.566	\$ 40.382
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	\$ 1.657.566	\$ 41.536

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	\$ 1.657.566	\$ 41.022
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	\$ 1.657.566	\$ 38.096
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 1.657.566	\$ 41.472
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 1.657.566	\$ 41.407
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 1.657.566	\$ 39.989
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 1.657.566	\$ 41.279
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 41.365
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 1.657.566	\$ 40.894
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 1.657.566	\$ 39.429
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 1.657.566	\$ 40.487
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 1.657.566	\$ 40.187
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 1.657.566	\$ 38.175
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 1.657.566	\$ 40.572
1/04/2020	30/04/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 1.657.566	\$ 40.572
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	\$ 1.657.566	\$ 38.945
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	\$ 1.657.566	\$ 37.544
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	\$ 1.657.566	\$ 38.795
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	27,44%	\$ 1.657.566	\$ 39.159
1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	\$ 1.657.566	\$ 38.020
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	\$ 1.657.566	\$ 38.731
1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	\$ 1.657.566	\$ 36.964
1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	\$ 1.657.566	\$ 37.382
1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	\$ 1.657.566	\$ 37.083
1/02/2021	28/02/2021	29	17,54%	26,31%	\$ 1.657.566	\$ 35.131
1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	\$ 1.657.566	\$ 37.275
1/04/2021	30/04/2021	31	17,31%	25,97%	\$ 1.657.566	\$ 37.061
1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	\$ 1.657.566	\$ 36.868
1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	\$ 1.657.566	\$ 35.658
1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	\$ 1.657.566	\$ 36.783
1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	\$ 1.657.566	\$ 36.911
1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	\$ 1.657.566	\$ 35.617
1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	\$ 1.657.566	\$ 36.569
1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	\$ 1.657.566	\$ 35.783
1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	\$ 1.657.566	\$ 37.382
1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	\$ 1.657.566	\$ 37.810
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	\$ 1.657.566	\$ 41.472

141

# CAROLINA CONTRERAS CARDENAS ABOGADA

1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	\$ 1.657.566	\$ 41.407
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	\$ 1.657.566	\$ 39.989
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	\$ 1.657.566	\$ 41.279
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 41.365
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	\$ 1.657.566	\$ 40.030
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	\$ 1.657.566	\$ 40.894
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	\$ 1.657.566	\$ 39.429
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	\$ 1.657.566	\$ 40.487
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	\$ 1.657.566	\$ 40.187
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	\$ 1.657.566	\$ 38.175
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	\$ 1.657.566	\$ 40.572
TOTAL INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL						\$ 3.503.792
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						\$ 1.657.566
TOTAL INTERESES DE PLAZO VENCIDOS						\$ 195.089
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403688						\$ 5.356.447

## VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN CONSOLIDADO

TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724009600331707	\$118.558.238
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403696	\$ 7.033.727
TOTAL DE LA OBLIGACION 00130724005000403688	\$ 5.356.447
VALOR TOTAL OBLIGACIÓN PERSEGUIDA EN EL PROCESO	\$ 130.948.412

En estos términos presento actualización del crédito, señalando que a la fecha el monto total adeudado por el demandado es la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$130.948.412.00)

Del señor Juez, con respeto y acatamiento.

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.  
En la fecha 05 ABR 2022 se fija el presente traslado  
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 216  
del cual se toma en cuenta el día 06 ABR 2022  
/ venc. al 08 ABR 2022

la Secretaria.

1

142



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

**-034 2016 00912-**

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora.

**Cúmplase (3).**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**





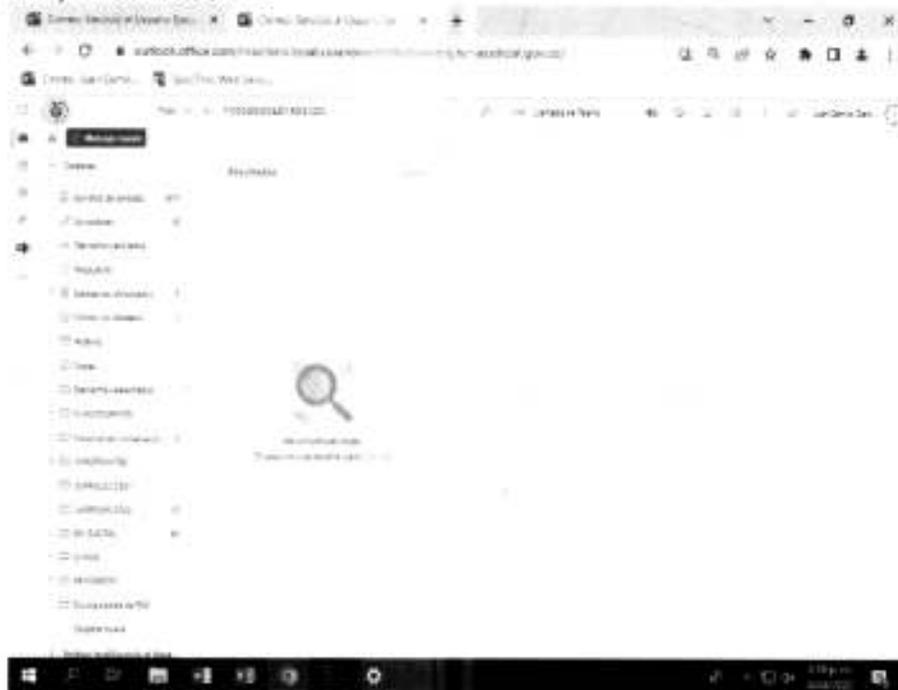
## INFORME SECRETARIAL

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-034-2016-00912-00 iniciado por NEW CREDIT S.A.S-  
contra OSCAR EDUARDO CASTELLANOS Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución (origen  
Juzgado 34 Civil municipal)

el 8 de abril de 2022 se realizó la búsqueda en el correo  
[servicioalusuarioecmbta@cendaj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendaj.ramajudicial.gov.co) a fin de verificar si se encuentran  
memoriales para el referido expediente.

Es preciso informar que la búsqueda se verifica de la siguiente manera:

- Por los 23 dígitos del radicado del expediente
- Por demandante y demandado
- Por el año y el consecutivo



Se informa al titular del despacho que del resultado de la búsqueda NO se  
encontraron memoriales pendientes por imprimir.

Es de mencionar que, al momento de realizar la consulta en el correo mencionado,  
se evidencia que, en algunos casos, no se ven reflejados todos los correos que han  
sido recibidos, por lo cual se hace necesario realizar varias búsquedas de los  
mismos.

Sin otro particular.

  
Juan Camilo García Díaz  
asistente administrativa

  
Yeimy Rodríguez  
profesional Universitaria

República de Colombia  
Poder Judicial  
Oficina de Ejecución  
Municipal de Bogotá  
ENTRADA AL DESPACHO

20 ABR 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_

Observación: \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

45

3

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM)) Dte: NEW CREDIT SAS Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS UBICACIÓN: SECRETARIA TRASLADOS ASUNTO: APROBAR LIQUIDACION DEL CREDITO

CAROLINA CONTRERAS <carol\_lawyer@hotmail.com>

Mar 4/04/2022 12:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

*Dapaeluo*  
 86484 25-APR-'22 14:18  
*Felw's 2*  
 86484 25-APR-'22 14:18  
*Rad. 3539-96-016*  
*OF. EJEC. CIVIL MPAL.*

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))

Dte: NEW CREDIT SAS

Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS

UBICACIÓN: SECRETARIA TRASLADOS

ASUNTO: APROBAR LIQUIDACION DEL CREDITO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que el extremo pasivo guardó silencio durante el término de traslado de la liquidación del crédito (Del 2022-04-06 al 2022-04-08) que no solo fuera fijada en la lista de traslados, sino que fuera copiada por la suscrita a la parte demandada, por medio del presente escrito, solicito al Despacho impartir aprobación de la correspondiente liquidación que fue debidamente aclarada

En consecuencia, respetuosamente proceder de conformidad.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento,

**CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS**

C.C. 52.145.426 de Bogotá

T.P. 89.736 del C. S. de la J.

⚠ Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

**AVISO IMPORTANTE:** Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: [carol\\_lawyer@hotmail.com](mailto:carol_lawyer@hotmail.com), de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR  
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2016-912 (J/34 CM))  
Dte: NEW CREDIT SAS  
Ddo: OSCAR EDUARDO CASTELLANOS  
UBICACIÓN: SECRETARIA TRASLADOS  
ASUNTO: APROBAR LIQUIDACION DEL CREDITO

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, teniendo en cuenta que el extremo pasivo guardó silencio durante el término de traslado de la liquidación del crédito (Del 2022-04-06 al 2022-04-08) que no solo fuera fijada en la lista de traslados, sino que fuera copiada por la suscrita a la parte demandada, por medio del presente escrito, solicito al Despacho impartir aprobación de la correspondiente liquidación que fue debidamente aclarada

En consecuencia, respetuosamente proceder de conformidad.

Del señor Juez, con respeto y acatamiento,



**CAROLINA CONTRERAS CARDENAS**  
C.C. 52.145.426 de Bogotá  
T.P. 89.736 del C. S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)*

**-034 2016 00912-**

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito traída por el actor, sin embargo advierte esta Juzgadora que el cálculo en cita no se ajusta a derecho por cuanto no tomo como base la liquidación que está en firme (artículo 446 – Num.4 del Código General del Proceso), nótese que el cálculo debe iniciar desde el día 30 de marzo de 2020 (fol. 125 a 128), por lo que se procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA** en la suma de \$ 122.330.264,98, conforme a la liquidación anexa y que forma parte de esta providencia.

**Notifíquese**

*Paola Andrea Lopez Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá D.C. 15 de junio de 2022  
Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría



						Capital	41.951.239,00					
Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital a Liquidar	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/03/2020	31/03/2020	2	28,425	28,425	28,425	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	57.527,37	49.864.016,36	0	104.214.924,36
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	852.416,40	50.716.432,76	0	105.067.340,76
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	859.883,76	51.576.316,52	0	105.927.224,52
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	829.298,16	52.405.614,68	0	106.756.522,68
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	856.941,43	53.262.556,11	0	107.613.464,11
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	864.082,90	54.126.639,01	0	108.477.547,01
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	838.645,17	54.965.284,18	0	109.316.192,18
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	41.951.239,00	12.399.669,00	855.679,69	55.820.963,87	0	110.171.871,87
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	817.885,00	56.638.848,87	0	110.989.756,87
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	829.079,75	57.467.928,63	0	111.818.836,63
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	823.141,68	58.291.070,31	0	112.641.978,31
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	751.907,05	59.042.977,36	0	113.393.885,36
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	826.960,15	59.869.937,51	0	114.220.845,51
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	796.177,90	60.666.115,40	0	115.017.023,40
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	818.894,16	61.485.009,56	0	115.835.917,56
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	792.066,90	62.277.076,46	0	116.627.984,46
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	817.193,73	63.094.270,19	0	117.445.178,19
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	819.744,07	63.914.014,26	0	118.264.922,26
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	791.244,11	64.705.258,37	0	119.056.166,37
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	812.939,13	65.518.197,50	0	119.869.105,50
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	794.534,08	66.312.731,58	0	120.663.639,58
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	829.079,75	67.141.811,34	0	121.492.719,34
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,06%	41.951.239,00	12.399.669,00	837.545,64	67.979.356,98	0	122.330.264,98

Capital	\$ 41.951.239,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 41.951.239,00



<b>Total Interés de plazo</b>	\$ 12.399.669,00
<b>Total Interes Mora</b>	\$ 67.979.356,98
<b>Total a pagar</b>	\$ 122.330.264,98
<b>- Abonos</b>	\$ 0,00
<b>Neto a pagar</b>	\$ 122.330.264,98

